

EXTREMADURA

MARTES, 24 de octubre de 2017 **NÚMERO 204**

SUMARIO

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración en materia de inspección de normas de correcta fabricación (NCF) de principios activos y de medicamentos entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ... 35349

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 203/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida 35370

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 210/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz 35371

Consejería de Economía e Infraestructuras

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Becas. Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de

Educación. Ayudas. Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden que regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2017/2018 ... 35404

Servicio Extremeño de Salud



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz



ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Consejería de Economía e Infraestructuras

Incentivos a la inversión. Anuncio de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 24 expedientes
Incentivos a la inversión. Anuncio de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 33 expedientes
Incentivos a la inversión. Anuncio de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 224/2014, de 6 de octubre
Incentivos a la inversión. Anuncio de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 224/2014, de 6 de octubre

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se hace pública la convocatoria, por

dad y vigilancia a desempeñar en la 4.ª planta del Edificio Múltiple de Cáceres (año 2018)". Expte.: 170131104SER
Contratación. Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de reforma de bloque de c/ Ródano, n.º 10 de Cáceres". Expte.: 170081105SER
Formalización. Anuncio de 2 de octubre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro e instalación de enfriadora de agua y elementos accesorios para climatización del Centro Residencial "El Cuartillo", en Cáceres". Expte.: 17SP321FD046
Ayuntamiento de Hernán Pérez
Normas subsidiarias. Edicto de 10 de octubre de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Pruebas selectivas. Anuncio de 11 de octubre de 2017 sobre convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local
Ayuntamiento de Losar de la Vera
Estatutos. Anuncio de 10 de octubre de 2017 sobre creación y aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua "La Vega Lapuente" 35462
Ayuntamiento de Zafra
Funcionarios de Administración Local. Edicto de 5 de octubre de 2017 sobre nombramiento de funcionario de carrera



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de justificación de la convocatoria de ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones para el ejercicio 2017. (2017062334)

El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE n.º 250, de 31 de diciembre), con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante el Decreto del Presidente 14/2017, de 21 de junio (DOE n.º 133, de 12 de julio), se convocaron las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2017 (en adelante la Convocatoria), al amparo del Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones (DOE n.º 91, de 15 de mayo).

Segundo. Los beneficiarios de la ayuda disponen hasta el 15 de septiembre para justificar la ayuda concedida, si bien, este plazo se amplió hasta el 15 de octubre de 2017 por Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Secretarla General de Presidencia, ampliación de plazo que se remite a las entidades beneficiarias con fecha de registro de salida 18 de septiembre de 2017.

Tercero. Por Resolución de 2 de octubre de 2017, del Secretario General de la Presidencia se conceden las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, resolución que se remite a las entidades beneficiarias de las ayudas con fecha de registro de salida de 5 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 32 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, de carácter básico, establece que: "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".

El mismo artículo, en su apartado 3 señala que: "la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Segundo. Por otra parte, la previsión sobre ampliación de plazos se contempla asimismo en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que rige con carácter supletorio en este procedimiento, que establece, respecto de la ampliación del plazo de justificación, que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 70 del Real Decreta 887/2006, de 21 de julio, las condiciones del procedimiento para la concesión de la ampliación del plazo, son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente citada.

Tercero. Conforme al artículo 11 apartado 2 de la Convocatoria, la concesión de estas ayudas será resuelta y notificada individualmente a cada uno de los beneficiarios por la persona titular de la Secretaría General de Presidencia.

Cuarto. Según el artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, es el órgano competente para resolver, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE n.º 250, de 31 de diciembre).

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la proximidad del plazo de justificación de la ayuda (el 15 de octubre) y que la Resolución de concesión de 2 de octubre de 2017 se remite el día 5 de octubre, se considera que la proximidad del plazo de justificación puede crear dificultades a los beneficiarios para aportar la justificación en plazo, circunstancias ajenas a la voluntad de cumplimiento de aquéllos, por lo que esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Ampliar hasta el 31 de octubre de 2017 el plazo para la justificación de las ayudas establecido en el artículo 13 apartado 1 del Decreto del Presidente 14/2017, de 21 de junio, por el que se convocaron las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2017.

Segundo. Que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución, indicando que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, contra la misma no cabe recurso.

Mérida, 10 de octubre de 2017.

El Secretario General de Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gragera Industrial, SA, para la realización de prácticas no laborales. (2017062251)

Habiéndose firmado el día 11 de septiembre de 2017, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gragera Industrial, SA, para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA EMPRESA GRAGERA INDUSTRIAL, SA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida a 11 de septiembre de 2017.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002 Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, don Baltasar Gallardo Díaz, en calidad de administrador de la mercantil Gragera Industrial, SA, con DNI 08674917F y CIF A06010185 respectivamente, (tutora Dña. Beatriz Martínez Díaz, Titulado en FP de Segundo Grado Rama Administrativa y Comercial) y con domicilio a efectos de la realización de las prácticas en Almendralejo, ctra. Badajoz km. 56,2.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, plasmada en el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

Segundo. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional del módulo de Administración de empresa, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Tercero. Que D. Baltasar Gallardo Díaz, en el ejercicio de su profesión, pretende el desarrollo en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Almendralejo, carretera de Badajoz KM 56.2, de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de las prácticas no laborales en empresas, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, desarrollándose esta colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y Baltasar Gallardo Díaz, en calidad de Administrador de la Mercantil Gragera Industrial, SA, para la realización de prácticas no laborales, en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Almendralejo, destinadas a personas jóvenes con cualificación pero con escasa o nula experiencia profesional, el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio, las prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, de los estudiantes universitarios.

Segunda.

Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 25 años inclusive.
- b) Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- c) Poseer la titulación oficial correspondiente al módulo de Formación Profesional de Segundo Grado rama Administración de Empresa.
- d) No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la correspondiente profesión, no teniéndose en cuenta a estos

efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación o certificado de profesionalidad correspondiente.

e) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

Tercera. Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial correspondiente al módulo de Formación Profesional de Segundo Grado rama de "Administración de Empresa" y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión. La relación de los jóvenes preseleccionados será comunicada a la empresa y será proporcionada al empresario.
- b) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.
- c) Aprobar el programa de prácticas presentado por la empresa y cualquiera de sus modificaciones.

Cuarta. Actuaciones de la empresa.

En el marco del presente convenio, la empresa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Adecuar las prácticas a desarrollar en su centro de trabajo al programa de prácticas elaborado por la empresa.
- b) La selección final de los candidatos.
- c) La empresa deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realiza las prácticas y relación de tutores/as de la empresa) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo un ejemplar del acuerdo suscrito con la persona joven, que deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, incluyéndose además la cuantía de la beca de apoyo. El modelo de dicho acuerdo será elaborado por el SEXPE.

Igualmente, remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

Quinta.

Las prácticas se desarrollarán durante un periodo de seis meses y con una jornada de 35 horas semanales en horario de mañana y tarde, de 10 a 14 y 17 a 19 horas. La persona joven y la empresa suscribirán por escrito un acuerdo en el que se definirá, el menos, el contenido concreto de las prácticas a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas elaborado por la empresa. Así mismo en el acuerdo debe constar la duración de la misma, las jornadas y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizarán, la determinación del sistema de tutorías y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo una vez revisado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

Sexta.

La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

Séptima.

Las personas jóvenes que hayan participado en el programa de prácticas no laborales podrán ser contratadas a la finalización, bajo cualquier modalidad de contratación, de acuerdo con la normativa laboral vigente en ese momento. Los contratos de trabajo que en su caso se celebren con las personas jóvenes se podrán acoger a los incentivos que en materia de contratación existan en la legislación vigente en el momento de la contratación.

Si la contratación de la persona joven, se realizase durante la participación en el programa de prácticas no laborales dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos y a la aplicación de lo establecido en la cláusula décima a efectos de reintegro de las cantidades percibidas.

Octava.

El Real Decreto 1543/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, establece que la persona joven recibirá una beca cuya cuantía será como mínimo del 80 % del IPREM mensual vigente en cada momento. Será obligación de la empresa abonar al joven una beca cuya cuantía en bruto será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento.

A las persona participante en las prácticas no laborales le es de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Novena.

Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión por el SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello la empresa remitir al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales al objeto de llevar a cabo el control y seguimiento de las mismas.

Décima.

En el supuesto de la empresa decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE con una antelación de diez días, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

La empresa que cubra durante el periodo de seis meses programado para la ejecución de las prácticas, algún puesto de trabajo en plantilla con el joven en prácticas mediante una relación jurídico-laboral con contraprestación económica por servicios contratados, dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos.

Undécima.

A la finalización de las prácticas no laborales la empresa, en colaboración con el SEXPE entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Duodécima.

El presente convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Decimotercera.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la extinción del presente convenio, previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Decimocuarta.

El control de seguimiento del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes designados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo programa de prácticas.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

Decimoquinta.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

El Representante de la Empresa,

El Representante del SEXPE PD (Resolución 2 de octubre de 2015, DOE núm. 2012, de 20 de octubre),

FDO.: BALTASAR GALLARDO DÍAZ

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ, Director Gerente

• •

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración en materia de inspección de normas de correcta fabricación (NCF) de principios activos y de medicamentos entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017062252)

Habiéndose firmado el día 25 de agosto de 2017, el Convenio de Colaboración en materia de inspección de normas de correcta fabricación (NCF) de principios activos y de medicamentos entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE NORMAS DE CORRECTA FABRICACIÓN (NCF) DE PRINCIPIOS ACTIVOS Y DE MEDICAMENTOS ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICAS SOCIALES Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

En Madrid, a 25 de agosto de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.ª Vergeles Blanca, titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma de los convenios de colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas.

Y de otra, Dña. Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por nombramiento del Consejo Rector de fecha 3 de octubre de 2011 (BOE de 20 de octubre de 2011), y en virtud del artículo 14.2 f) del Estatuto de la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» aprobado por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, en representación de esta Agencia estatal, con domicilio social en calle Campezo n.º 1 28022 Madrid, y CIF Q 2827023 I.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, y con plena capacidad para formalizar el presente convenio, ambos de mutua conformidad

EXPONEN

Primero. Que mediante el Real Decreto 430/2003, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos, la Comunidad Autónoma de Extremadura pasó a ejercer desde el 1 de mayo de 2003, entre otras funciones, las relativas a verificar que los laboratorios farmacéuticos realizan los controles exigidos.

Esta verificación se realiza mediante inspecciones para evaluar el cumplimiento de las normas de correcta fabricación de la Unión Europea que publica el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el único laboratorio farmacéutico existente en Extremadura que ha sido autorizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Tras la transposición de la Directiva 2011/62/UE a la normativa nacional, se recoge en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio por el que aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que

los fabricantes de principios activos utilizados como materias primas deberán cumplir las normas de correcta fabricación de principios activos.

La verificación del cumplimiento de estas normas para la única empresa ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura que desarrolla esta actividad, de acuerdo con el Registro de fabricantes, importadores o distribuidores de principios activos, corresponde también a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que esta actividad de inspección de normas de correcta fabricación es reconocida por el resto de autoridades de la Unión Europea y por ello debe desarrollarse de acuerdo con los principios acordados en la Unión que se encuentran recogidos en la compilación de procedimientos de inspección que publica la Agencia Europea de Medicamentos de la Comisión Europea.

Tercero. Que la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, crea la Agencia Española del Medicamento, a la que se le atribuye, entre otras funciones, desarrollar la actividad inspectora y de control de medicamentos de competencia estatal, recogidas en el artículo 7, apartados 21 y 26 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre.

Cuarto. Que en el capítulo II de la Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, se reordenan las competencias en materia de farmacia, de tal forma que la Agencia Española del Medicamento pasa a denominarse Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y aumenta sus competencias relativas a evaluación, registro, autorización, inspección, vigilancia y control de productos sanitarios, cosméticos y de higiene personal y de sus empresas, así como las actividades de análisis económico necesarias para la evaluación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, sin perjuicio de las competencias ejecutivas de las comunidades autónomas.

En el capítulo III (artículo 34) de dicha Ley, dedicado a los profesionales de la sanidad, se establece que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales deben orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud y que para ello se requiere la colaboración permanente entre los órganos de las Administraciones Públicas competentes en las distintas materias, así como, la necesidad de la actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y garantizar la seguridad del usuario.

Quinto. Que el Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación, en su artículo 43.6, establece que las autoridades competentes se auxiliarán mutuamente a efectos de inspección.

Sexto. Que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios realiza cada año un elevado número de inspecciones de verificación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación tanto nacionales como internacionales y dispone de un sistema de calidad para las inspecciones, que incluye los procedimientos correspondientes de acuerdo con los principios de las inspecciones establecidos en la Unión Europea. Este sistema ha sido auditado en varias ocasiones por autoridades de otros países.

Séptimo. Que, actualmente, en la Comunidad Autónoma de Extremadura tan solo existe un laboratorio fabricante de medicamentos y una empresa fabricante de principios activos que deben ser inspeccionados periódicamente, por lo que el desarrollo de esta actividad de acuerdo con los mencionados procedimientos supone un importante esfuerzo que no estaría justificado, resultando además poco eficiente mantener la necesaria cualificación de los correspondientes inspectores.

Octavo. Que, por todo lo expuesto, es imprescindible la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al objeto de la realización de las inspecciones de seguimiento en normas de correcta fabricación de medicamentos y de principios activos.

Noveno. Que el presente convenio se enmarca en el ámbito de competencias y esfera de intereses que tanto la Constitución Española como el Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuyen en esta materia, respectivamente, al Estado y a dicha Comunidad.

Este convenio recoge el mutuo interés de ambas partes siendo fruto de un acuerdo de colaboración interadministrativa, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecer las bases de la colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de inspecciones de normas de correcta fabricación de medicamentos y de principios activos de los laboratorios ubicados en esta Comunidad Autónoma; así como la emisión, en su caso, del certificado correspondiente.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se compromete a transmitir a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios la información que pueda recibir en relación con la actividad de fabricación de medicamentos y/o principios activos por parte de las empresas fabricantes de medicamentos y/o principios activos ubicadas en esta comunidad.

Tercera. Compromisos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios se compromete a realizar las inspecciones de normas de correcta fabricación que sean necesarias en las empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a emitir los correspondientes certificados de normas de correcta fabricación, de acuerdo con la normativa nacional y europea aplicable y a proporcionar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el acceso a la información incluida en dichos certificados.

Cuarta. Financiación.

El presente convenio no supone incremento de gasto público para las partes.

Las inspecciones realizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios se financiaran con las tasas correspondientes que abonarán los inspeccionados a favor de dicha Agencia.

Quinta. Duración y efectos del acuerdo.

El presente convenio se perfecciona a partir de su firma y tendrá una duración de 4 años.

El convenio suscrito resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, deberá ser inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y publicado en el "Diario oficial de Extremadura".

Podrá acordarse unánimemente su prórroga antes de la finalización del plazo anterior, especificando el plazo por el que se prorroga, que podrá ser por un periodo máximo de cuatro años adicionales.

Esta prórroga deberá comunicarse al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y al Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. Modificación.

Se podrá proponer la revisión de las condiciones establecidas en el presente convenio, en cualquier momento de su duración, a efectos de incluir las modificaciones que resulten pertinentes, con la firma de una addenda al mismo.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio que, además de resolver las posibles dudas que sobre interpretación puedan surgir durante el desarrollo del convenio, comprobará el cumplimiento del mismo.

Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios:

- El Jefe del Departamento de Inspección y Control de Medicamentos.
- El Jefe de Área de Inspección de Normas de Correcta Fabricación y Buenas Prácticas de Laboratorio.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

— Dos miembros a designar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez a lo largo del periodo de vigencia del presente convenio, así como, siempre que lo estime conveniente cualquiera de las partes firmantes. De cada sesión que celebre esta comisión se levantará la correspondiente acta.

En cuanto al régimen de organización y funcionamiento de esta Comisión, y en lo no previsto en el presente convenio, se estará, a lo establecido la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.

Las posibles controversias que pudieran suscitarse entre las partes, serán sometidas a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Novena. Causas de extinción.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En cualquier caso ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades específicas que hubieran sido puestas en marcha.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Décima. Naturaleza jurídica.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que no le resulta aplicable el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1 c), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada legislación para resolver las dudas que pudieran plantearse, y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, y dado el carácter administrativo de este convenio de colaboración, cuantas controversias pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio, y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la misma.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,

El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, PD El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales (Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto),

10SÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios,

La Directora, PA artículo 14.4
del Estatuto de la AEMPS, RD 1275/2011,
de 16 de septiembre (BOE núm. 229,
de 23 de septiembre de 2011),
La Jefa del Departamento
de Medicamentos Veterinarios,

CONSUELO RUBIO MONTEJANO

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Centro de Enseñanzas Profesionales de Extremadura, SL (CENPROEX, SL), para la realización de prácticas no laborales. (2017062253)

Habiéndose firmado el día 21 de agosto de 2017, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Centro de Enseñanzas Profesionales de Extremadura, SL (CENPROEX, SL), para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA EMPRESA CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA, SL (CENPROEX, SL), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida a 21 de agosto de 2017.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002 Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, don José Antonio Martín Sánchez, con NIF 0699228K, como Administrador del Centro de Formación de Enseñanzas Profesionales de Extremadura (CENPROEX, SL) y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en Cáceres, Avda. Rodríguez Ledesma s/n y en Badajoz, c/ Museo n.º 1-A.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, plasmada en el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

Segundo. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Tercero. Que D. José Antonio Martín Sánchez,, en el ejercicio de su profesión, pretende el desarrollo en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Cáceres y Badajoz, de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de las prácticas no laborales en empresas, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, desarrollándose esta colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y D. José Antonio Martín Sánchez para la realización de prácticas no laborales, en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Cáceres y Badajoz, destinadas a personas jóvenes con cualificación pero con escasa o nula experiencia profesional, el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio, las prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, de los estudiantes universitarios.

Segunda.

Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 25 años inclusive.
- b) Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones oficiales:
 - FP Administración y Finanzas.
 - FP Secretariado.

- FP Gestión Administrativa.
- FP Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- FP Administración de Sistemas Informáticos.
- FP Explotación de Sistemas Informáticos.
- d) No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la correspondiente profesión, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación o certificado de profesionalidad correspondiente.
- e) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

Tercera. Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de FP Administración y Finanzas, y/o FP Secretariado, y/o Gestión Administrativa, y/o FP Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, y/o Administración de Sistemas Informáticos, y/o Explotación de Sistemas Informáticos y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión. La relación de los jóvenes preseleccionados será comunicada a la empresa y será proporcionada al empresario.
- b) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.
- c) Aprobar el programa de prácticas presentado por la empresa y cualquiera de sus modificaciones.

Cuarta. Actuaciones de la empresa.

En el marco del presente convenio, la empresa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Adecuar las prácticas a desarrollar en su centro de trabajo al programa de prácticas elaborado por la empresa.
- b) La selección final de los candidatos.
- c) La empresa deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realiza las prácticas y relación de tutores/as de la empresa) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las

mismas, incluyendo un ejemplar del acuerdo suscrito con la persona joven, que deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, incluyéndose además la cuantía de la beca de apoyo. El modelo de dicho acuerdo será elaborado por el SEXPE.

Igualmente, remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

Quinta.

Las prácticas se desarrollarán durante un periodo de seis meses y con una jornada de 35 horas semanales en horario de 10 a 14 horas y de 17-20 horas (horario mañana y tarde). La persona joven y la empresa suscribirán por escrito un acuerdo en el que se definirá, el menos, el contenido concreto de las prácticas a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas elaborado por la empresa. Así mismo en el acuerdo debe constar la duración de la misma, las jornadas y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizarán, la determinación del sistema de tutorías y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo una vez revisado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

Sexta.

La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

Séptima.

Las personas jóvenes que hayan participado en el programa de prácticas no laborales podrán ser contratadas a la finalización, bajo cualquier modalidad de contratación, de acuerdo con la normativa laboral vigente en ese momento. Los contratos de trabajo que en su caso se celebren con las personas jóvenes se podrán acoger a los incentivos que en materia de contratación existan en la legislación vigente en el momento de la contratación.

Si la contratación de la persona joven, se realizase durante la participación en el programa de prácticas no laborales dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos y a la aplicación de lo establecido en la cláusula décima a efectos de reintegro de las cantidades percibidas.

Octava.

El Real Decreto 1543/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, establece que la persona joven recibirá una beca cuya cuantía será como mínimo del 80 % del IPREM mensual vigente en cada momento. Será obligación de la empresa abonar al joven una beca cuya cuantía en bruto será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento. A las persona participante en las prácticas no laborales le es de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Novena.

Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión por el SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello la empresa remitir al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales al objeto de llevar a cabo el control y seguimiento de las mismas.

Décima.

En el supuesto de la empresa decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE con una antelación de diez días, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

La empresa que cubra durante el periodo de seis meses programado para la ejecución de las prácticas, algún puesto de trabajo en plantilla con el joven en prácticas mediante una relación jurídico-laboral con contraprestación económica por servicios contratados, dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos.

Undécima.

A la finalización de las prácticas no laborales la empresa, en colaboración con el SEXPE entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Duodécima.

El presente convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Decimotercera.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la extinción del presente convenio, previo requerimiento notifica-

do a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Decimocuarta.

El control de seguimiento del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes designados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo programa de prácticas.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

Decimoquinta.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

El Representante de la Empresa,

El Representante del SEXPE PD (Resolución 2 de octubre de 2015, DOE núm. 2012, de 20 de octubre),

FDO.: JOSÉ ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ, Administrador de la Empresa

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ, Director Gerente del SEXPE

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Automatización y Telecomunicaciones de Extremadura, SL, para la realización de prácticas no laborales. (2017062255)

Habiéndose firmado el día 21 de agosto de 2017, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Automatización y Telecomunicaciones de Extremadura, SL, para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de octubre de 2017.

La Secretaria General,

PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,

DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA EMPRESA AUTOMATIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE EXTREMADURA, SL, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida a 21 de agosto de 2017.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002 Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, don/doña Felipe Calvo Gómez, en representación de la empresa Automatización y Telecomunicaciones de Extremadura, SL, con NIF 76252972Z, Ingeniero Técnico Industrial y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en Automatización y Telecomunicaciones de Extremadura, SL, c/Valladolid, n.º 39 R5, Pol. Ind. El Prado de Mérida.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, plasmada en el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

Segundo. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Tercero. Que D. Felipe Calvo Gómez, en el ejercicio de su profesión, pretende el desarrollo en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Mérida, de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de las prácticas no laborales en empresas, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, desarrollándose esta colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y D. Felipe Calvo Gómez para la realización de prácticas no laborales, en su centro de trabajo ubicado en el término municipal de Mérida, destinadas a personas jóvenes con cualificación pero con escasa o nula experiencia profesional, el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio, las prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, de los estudiantes universitarios.

Segunda.

Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 25 años inclusive.
- b) Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- c) Poseer la titulación oficial de Ciclo Grado Superior de Automatización y Robótica Industrial.
- d) No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la correspondiente profesión, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación o certificado de profesionalidad correspondiente.

e) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

Tercera. Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de Ciclo Grado Superior de Automatización y Robótica Industrial y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión. La relación de los jóvenes preseleccionados será comunicada a la empresa y será proporcionada al empresario.
- b) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.
- c) Aprobar el programa de prácticas presentado por la empresa y cualquiera de sus modificaciones.

Cuarta. Actuaciones de la empresa.

En el marco del presente convenio, la empresa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Adecuar las prácticas a desarrollar en su centro de trabajo al programa de prácticas elaborado por la empresa.
- b) La selección final de los candidatos.
- c) La empresa deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realiza las prácticas y relación de tutores/as de la empresa) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo un ejemplar del acuerdo suscrito con la persona joven, que deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, incluyéndose además la cuantía de la beca de apoyo. El modelo de dicho acuerdo será elaborado por el SEXPE.

Igualmente, remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

Quinta.

Las prácticas se desarrollarán durante un periodo de seis meses y con una jornada de 35 horas semanales en horario de mañana y tarde. La persona joven y la empresa suscribirán por escrito un acuerdo en el que se definirá, el menos, el contenido concreto de las prácticas

a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas elaborado por la empresa. Así mismo en el acuerdo debe constar la duración de la misma, las jornadas y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizarán, la determinación del sistema de tutorías y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo una vez revisado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

Sexta.

La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

Séptima.

Las personas jóvenes que hayan participado en el programa de prácticas no laborales podrán ser contratadas a la finalización, bajo cualquier modalidad de contratación, de acuerdo con la normativa laboral vigente en ese momento. Los contratos de trabajo que en su caso se celebren con las personas jóvenes se podrán acoger a los incentivos que en materia de contratación existan en la legislación vigente en el momento de la contratación.

Si la contratación de la persona joven, se realizase durante la participación en el programa de prácticas no laborales dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos y a la aplicación de lo establecido en la cláusula décima a efectos de reintegro de las cantidades percibidas.

Octava.

El Real Decreto 1543/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, establece que la persona joven recibirá una beca cuya cuantía será como mínimo del 80 % del IPREM mensual vigente en cada momento. Será obligación de la empresa abonar al joven una beca cuya cuantía en bruto será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento.

A las persona participante en las prácticas no laborales le es de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Novena.

Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión por el SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello la empresa remitir al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales al objeto de llevar a cabo el control y seguimiento de las mismas.

Décima.

En el supuesto de la empresa decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE con una antelación de diez días, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

La empresa que cubra durante el periodo de seis meses programado para la ejecución de las prácticas, algún puesto de trabajo en plantilla con el joven en prácticas mediante una relación jurídico-laboral con contraprestación económica por servicios contratados, dará lugar a la extinción del acuerdo de prácticas entre ambos.

Undécima.

A la finalización de las prácticas no laborales la empresa, en colaboración con el SEXPE entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Duodécima.

El presente convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Decimotercera.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la extinción del presente convenio, previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Decimocuarta.

El control de seguimiento del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes designados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo programa de prácticas.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

Decimoquinta.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

El Representante de la Empresa,

El Representante del SEXPE PD (Resolución 2 de octubre de 2015, DOE núm. 2012, de 20 de octubre),

FDO.: FELIPE CALVO GÓMEZ FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ,
Director Gerente

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 203/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2017062332)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado número 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de D. Pedro Alfonso Barbero Blázquez contra la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en relación con la segunda fase del ejercicio de oposición del proceso selectivo para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral, Categoría Mecánico Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 27 de diciembre de 2013.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento abreviado número 203/2017 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 16 de octubre de 2017.

La Directora General de Función Pública, MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 210/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2017062333)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por D.ª Yolanda Muriel de la Riva contra la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento abreviado número 210/2017 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 16 de octubre de 2017.

La Directora General de Función Pública, MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17681. (2017062280)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1; Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de ampliación de potencia CT Zurbarán 630 kvas en el término municipal de Campanario.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Campanario.

Calle o Paraje: C/ Zurbarán, n.º 8.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17681.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta

Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 5 de octubre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 11 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017. (2017050440)

El Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula en su título III el procedimiento de concesión de las ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo.

El artículo 10 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifican el régimen de concesión directa.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por orden de la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 106/2013, de 25 de junio, modificado por el Decreto 124/2014, de 24 de junio, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el título III de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 9 de octubre de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y beneficiarios.

1. Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017 de las subvenciones previstas en el Programa II, mantenimiento de puestos de

trabajo destinados a trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo, del Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 125, de 1 de julio), modificado por el Decreto 124/2014, de 24 de junio (DOE núm. 124, de 30 de junio).

- 2. Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 106/2013, de 25 de junio, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el mismo, los Centros Especiales de Empleo que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que no se encuentren incursos en alguna causa de descalificación.
 - Aquellos centros a los cuales se les haya incoado un procedimiento de descalificación podrán solicitar las ayudas, pero en estos supuestos el procedimiento de concesión de la ayuda quedará suspendido y a expensas del resultado del procedimiento de descalificación. La suspensión del procedimiento deberá comunicarse a los interesados, y el plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.
- 3. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

- 1. El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde el día siguiente a que se publique en el Diario Oficial de Extremadura de Extremadura la orden de convocatoria. La orden de convocatoria y el extracto de la misma, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. Los interesados deberán solicitar las subvenciones durante el periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del mes por el que se solicita la subvención.

Conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 106/2013, de 25 de junio, se establece un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, para que puedan presentarse solicitudes, para aquellos casos en los que no hubieran podido ser presentadas en la convocatoria anterior por finalización de la vigencia de la misma.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 106/2013, de 25 de junio, las solicitudes de las ayudas se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I "Solicitud de subvención", debidamente sellada, firmada por el representante legal del Centro Especial de Empleo y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.es. La solicitud vendrá acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:
 - a) El primer mes de la solicitud, además de la relacionada en el apartado b) siguiente, deberán presentarse:
 - 1.º En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o uniones temporales de empresas, Anexo II, "Declaración expresa y responsable para las sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresas", debidamente cumplimentado. Será necesaria su aportación cada vez que hubiera modificaciones en dichas entidades.
 - 2.º Copia de la comunicación del/los contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que la entidad deniegue expresamente la consulta de oficio de la misma marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de solicitud.
 - 3.º Copia del certificado de discapacidad completo de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V "Datos de los trabajadores contratados en el mes de la solicitud".

Si los trabajadores no prestan su consentimiento o existen dificultades técnicas que impidan a la Administración obtener la información quedara obligado a aportar dicha documentación. Así mismo, dicho certificado habrá de ser aporta-

do, en aquellos casos en que haya sido expedido por un órgano no integrado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 4.º Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V "Datos de los trabajadores contratados en el mes de la solicitud", debidamente cumplimentado. Esta autorización tendrá validez durante toda la vigencia del contrato de dicho trabajador en el Centro Especial de Empleo.
- 5.º Documento de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, en el caso de no estar dado de alta en dicho subsistema.
- b) Para cada uno de los meses de solicitud de subvención:
 - 1.º Copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil, siempre que no se aporte el código seguro de verificación en el Anexo I, para su consulta de oficio, en los supuestos de cambio de dicha representación legal.
 - 2.º Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de solicitud.
 - 3.º Relación de plantilla de trabajadores discapacitados del CEE, con indicación de aquellos por los que se solicita subvención salarial e incidencias producidas según modelo Anexo III, sellado por el CEE y firmado por el representante legal del mismo.
 - 4.º Copias de las nóminas correspondientes al mes solicitado, debidamente firmadas y selladas por el Centro Especial de Empleo.
 - 5.º Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, al trabajador objeto de subvención. En el justificante deberán constar, según la modalidad de abono, los siguientes datos: El titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
 - 6.º Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referido a los trabajadores objeto de subvención:
 - Modelos de documentos (TC1) del mes objeto de solicitud, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.

- Modelos de documentos (TC2) del mes objeto de solicitud.
- 7.º En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención, por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, deberá aportar la documentación justificativa de dicha circunstancia.
- 8.º En el caso de que durante el mes objeto de solicitud, se produjeran variaciones de situación o bajas definitivas en la relación contractual, informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V, "Datos de los trabajadores contratados en el mes de la solicitud", debidamente cumplimentado.
- 9.º Relación de contratos concertados, prorrogados o extinguidos en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo, según Anexo IV.
- c) En los casos de nueva contratación, será necesario aportar además de la relacionada en el apartado anterior, la siguiente:
 - 1.º Copia de la comunicación del/los contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario deniegue expresamente la consulta de oficio de la misma marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de solicitud.
 - 2.º Copia del certificado de discapacidad completo de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V, "Datos de los trabajadores contratados en el mes de solicitud", debidamente cumplimentado.

Si los trabajadores no prestan su consentimiento o existen dificultades técnicas que impidan a la Administración obtener la información quedara obligado a aportar dicha documentación. Así mismo dicho certificado habrá de ser aportado, en aquellos casos en que haya sido expedido por un órgano no integrado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.º Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador autorice al órgano gestor a

solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V, "Datos de los trabajadores contratados en el mes de solicitud", debidamente cumplimentado. Esta autorización tendrá validez durante toda la vigencia del contrato de dicho trabajador en el centro.

- d) Para la subvención correspondiente a las pagas extraordinarias deberán, acompañar la siguiente documentación:
 - 1.º Relación de plantilla de trabajadores discapacitados del CEE, con indicación de aquellos por los que se solicita subvención salarial e incidencias producidas según modelo Anexo III, sellado por el CEE y firmado por el representante legal del mismo.
 - 2.º Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referido a los trabajadores objeto de subvención:
 - Modelos de documentos (TC1) del mes objeto de solicitud, así como copias de sus correspondientes justificantes de pago.
 - Modelos de documentos (TC2) del mes objeto de solicitud.
 - 3.º Copias de las nóminas correspondientes al mes solicitado, debidamente firmadas y selladas por el Centro Especial de Empleo.
 - 4.º Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, al trabajador objeto de subvención. En el justificante deberán constar, según la modalidad de abono, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
- 4. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de la identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, la representación legal de la entidad ante la Administración, el NIF de la entidad, la comunicación de los contratos de las personas trabajadoras por los que se solicita subvención y los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá denegar expresamente la autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo a consultar dichos documentos, marcando la casilla correspondiente en los anexos de solicitud.

- 6. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente norma, supone la aceptación de la subvención por parte de la entidad solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.
- 7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

- 1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Fomento del Empleo adscrito a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.
- 2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente orden corresponde a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud y se notificará individualmente al interesado, en el domicilio señalado en su solicitud y en la forma prevista en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada.

Transcurrido los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Las resoluciones de concesión, fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma.

5. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Financiación.

- 1. El importe total de la convocatoria asciende a 7.000.000,00 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, proyecto de gasto 200914006001000 "Integración laboral de discapacitados", con fuente de financiación transferencias del estado, con la siguiente distribución por anualidades:
 - Ejercicio 2017: Trescientos mil euros (300.000,00 €).
 - Ejercicio 2018: Seis millones setecientos mil euros (6.700.000,00 €).
- 2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el período de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de empleo, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 11 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN





Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (SUBVENCION DEL COSTE SALARIAL)

(Decreto106/2013, 25 de junio)

		Número de Expediente:				
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO ESPECIA	L DE EMPLEO					
Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nom	bre, si es persona física):					
N.I.F:	Tfno:	Fax:				
Domicilio: (vía, nº, piso)						
C.P.: Localidad:		Provincia:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:						
Destinatario:						
Domicilio (vía, nº, piso, apdo. correos):						
C.P. Localidad:		Provincia:				
REPRESENTANTE LEGAL:						
Apellidos:		Nombre :				
N.I.F.	Teléfond	o contacto:				
Código Seguro de Verificación (CSV) del poder de i	representación legal:					
DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD						
Tipo de actividad:		Nº. Epígrafe I.A.E.:				
Domicilio del centro de trabajo dónde presta sus servicios el trabajador por cuyo contrato se solicita subvención (vía, nº, piso):						
C.P.: Localidad:		Provincia:				
SUBVENCIÓN SOLICITADA						
MES SOLICITADO:						
Nº de trabajadores por los que se solicita subvenci	ión:					
DENEGACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES						
(SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD DI	ENIEGUE LA AUTORIZACIÓN DE LA C	ONSULTA)				
La representación legal de la entidad solicitante, q	ue presenta y firma esta solicitud:					
□ DENIEGA la autorización al SEXPE a solicitar y r	recabar el documento que acredite el po	der de representación ante la Administració	ón.			
☐ DENIEGA la autorización al SEXPE a que solicite entidad así como los datos de identidad de la	•	al del empresario individual o representante	e legal de la			
☐ DENIEGA la autorización al SEXPE a solicitar y r	recabar la comunicación de los contratos	de los trabajadores por los que se solicita s	subvención.			
☐ DENIEGA la autorización al SEXPE a solicitar y r	recabar los certificados o información a e	emitir por la Agencia Estatal de Administraci	ón Tributaria			
☐ DENIEGA la autorización al SEXPE a solicitar y r	recabar los certificados o información a e	mitir por la Tesorería General de la Segurid	ad.			
☐ DENIEGA la autorización al SEXPE a solicitar y r de la Junta de Extremadura.	recabar los certificados o información a e	emitir por la Consejería competente en mate	eria de Hacienda			





Consejería de Educación y Empleo

DECLARACIONES RESPONSABLES

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

- 1. Que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
- 2. Que no ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, en los supuestos contemplados en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 3. Que la entidad : (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)
 - no ha solicitado o recibido otras ayudas para la contratación establecidas por ésta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social reguladas por las Leyes estatales, que se establezcan como medidas de fomento de empleo.
 - ☐ ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente

	somercade las dyadas maicadi	as en la relacion signiem			
ORGANISMO PÚBLICO/ENTIDAD PRIVADA	INCENTIVO SOLICITADO/CONCEDIDO	IMPORTE DE LA AYUDA	FECHA SOLICITUD	FECHA DE CONCESION	EN TRÁMITE

4. Que, la plantilla del Centro Especial de Empleo en el mes por el que se solicita la subvención es la siguiente:

	Nª trabajadores con discapacidad	Nº trabajadores sin discapacidad	Personal técnico y de apoyo	Trabajadores de ajuste personal y social	TOTAL
Contratos indefinidos					
Contratos temporales					

5. Que el número de trabajadores con discapacidad que se integran en la plantilla del Centro Especial de Empleo asciende a porcentaje de trabajadores discapacitados con respecto al total de la plantilla del %.

, siendo el

6. Que la entidad cumple los requisitos y no incurre en las exclusiones e incompatibilidades que establece el Decreto 106/2013, de 25 de junio.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella DECLARO:

Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- a) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en Orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por el Programa II "Mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores discapacitados en los Centros Especiales de Empleo", firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

En	, a	de	de 20	
Fo	do			
(Firma/s d	el/de los representante/s	s legal/es y sell	o de la entidad)	

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.





Consejería de Educación y Empleo

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Τ)	El billile	i illes de la solicità	u, auemas de la relac	ionada en el apartado	2, deberan presenta	150.

1) El minere une de la calicitud además de la relacionada en el monte de 2, debenás puesente une

- □ En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o uniones temporales de empresa, Anexo II, "Declaración expresa y responsable para las sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresa", debidamente cumplimentado. Será necesaria su aportación cada vez que hubiera modificaciones en dichas entidades.
- Copia de la comunicación del/los contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario deniegue expresamente la consulta de oficio de la misma marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud del Programa II
- Copia del certificado de discapacidad completo de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V "Datos de los trabajadores contratados en el mes de la solicitud", debidamente cumplimentado.
- □ Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V "Datos de los trabajadores contratados en el mes de solicitud", debidamente cumplimentado. Esta autorización tendrá validez durante toda la vigencia del contrato de dicho trabajador en el centro.
- Documento de alta en el Subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, en el caso de no estar dado de alta en dicho Subsistema, o solicitar alta de nueva cuenta bancaria.
- 2) Para cada uno de los meses de solicitud de subvención:
- ☐ Anexo I "Solicitud de subvención", cumplimentado en todos sus apartados.
- ☐ En caso de persona jurídica, copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil, siempre que no se aporte el código seguro de verificación en el anexo I, para su consulta de oficio, en los supuestos de cambio de dicha representación legal.
- ☐ Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I.
- □ Relación de plantilla de trabajadores discapacitados del CEE, con indicación de aquellos por los que se solicita subvención salarial e incidencias producidas según modelo Anexo III, sellado por el CEE y firmado por el representante legal del mismo.
- 📮 Copias de las nóminas correspondientes al mes solicitado, debidamente firmadas y selladas por el Centro Especial de Empleo.
- Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, al trabajador objeto de subvención. En el justificante deberán constar, según la modalidad de abono, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
- Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores objeto de subvención:
 - -Modelos de documentos (TC1) del mes objeto de solicitud, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.
 - -Modelos de documentos (TC2) del mes objeto de solicitud
- □ En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención, por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, deberá aportar la documentación justificativa de dicha circunstancia
- □ En el caso de que durante el mes objeto de solicitud, se produjeran variaciones de situación o bajas definitivas en la relación contractual, informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V del Programa II "Datos de los trabajadores contratados en el mes de solicitud"
- Relación de contratos concertados, prorrogados o extinguidos en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo, según Anexo IV.





Consejería de Educación y Empleo

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3	Er	los casos de nueva	contratación, ser	á necesario apoi	tar además de	la relacionada en	el apartado anterio	or la siguiente:

- Copia de la comunicación del/los contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario deniegue expresamente la consulta de oficio de la misma marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud del Programa II
- □ Copia del certificado de discapacidad completo de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V "Datos de los trabajadores contratados en el mes de la solicitud", debidamente cumplimentado.
- □ Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO V "Datos de los trabajadores contratados en el mes de solicitud", debidamente cumplimentado. Esta autorización tendrá validez durante toda la vigencia del contrato de dicho trabajador en el centro.
- 4) Para la subvención correspondiente a las pagas extraordinarias deberán acompañar al modelo normalizado de solicitud la siguiente documentación:
 - Relación de plantilla de trabajadores discapacitados del CEE, con indicación de aquellos por los que se solicita subvención salarial e incidencias producidas según modelo Anexo III, sellado por el CEE y firmado por el representante legal del mismo.
 - Q Copias de las nóminas correspondientes al mes solicitado, debidamente firmadas y selladas por el Centro Especial de Empleo.
 - Copias de los justificantes bancarios del abono de las nóminas, por la entidad, al trabajador objeto de subvención. En el justificante deberán constar, según la modalidad de abono, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
 - Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referidos a los trabajadores objeto
 de subvención:
 - -Modelos de documentos (TC1) del mes objeto de solicitud, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.
 - -Modelos de documentos (TC2) del mes objeto de solicitud

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN

FECHA DE PRESENTACIÓN	ORGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE





Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II: DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (SUBVENCION DEL COSTE SALARIAL)

(Decreto106/2013, de 25 de junio)

Entidad solicitante de la ayuda		, NIF_							
D./Dña	con	N.I.F				en	nombre	propio	o en
representación de la entidad				, con	NI.F				como
integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la	misma	del	por	ciento.					
D./Dña	con	N.I.F				en	nombre	propio	o en
representación de la entidad				, con	NI.F				como
integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la	misma	del	por	ciento.					
0./07-									
D./Dña,									
representación de la entidad				, con	NI.F				como
integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la	misma	del	por	ciento.					
D./Dña	con	N.I.F				en	nombre	propio	o en
representación de la entidad				, con	NI.F				como
integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la	misma	del	por	ciento.					
DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención s aquí manifestados, y para que conste firmo la presente declaración, a					sente n	orma,	, y que son	ciertos lo	os datos
El integrante o representante legal		Eli	ntegrante	o repre	esentan	te leg	al		
Fdo		Fo	do					-	
(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de	e los rep	oresenta	antes lega	les, y se	ello de la	a enti	dad)		
El integrante o representante legal		Eli	ntegrante	o repre	esentan	te leg	gal		
F4.		_	1-						
Fdo		FC						-	

(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de los representantes legales, y sello de la entidad) (Si el número de integrantes superase los cuatro se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 08600 Mérida



C.E.E MES SOLICITADO:



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación

ANEXO III: RELACIÓN PLANTILLA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (Decreto 106/2013, de 25 de junio)

≥ 5	APELLIDOS Y NOMBRE(1)	SEXO	Nº AFILIACIÓN	<u>.</u> 2		GRADO	TIPO DE CONTRATO	NTRATO	SOLICITA
Oraen		(M/V)			DISCAPACIDAD (2)		Indefinido/te mporal	jornada (3)	SUBVENCION (4)
(1) RE	RELACIONAR POR Orden ALFABÉTICO								

(2) ESPECIFICAR: FI (FISICO), PS(PSÍQUICO), SEJSENSORIAL), IPTÍDISCAPACIDAD ASIMILIADA TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE). (3)

ESPECIFICAR: C= COMPLETA (S.M.I. O SUPERIOR); B.R.=BAJO RENDIMIENTO (75%); F=FORMACIÓN (%); J.P.=JORNADA PARCIAL (%)

(4) ESPECIFICAR: (S/NO)
(*)SI EL ESPACIO NO FUERA SUFICIENTE SE ADJUNTARÁ USTADO QUE INCLUYA LOS MISMOS DATOS QUE EL PRECEDENTE Y QUE ESTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL C.E.E.

El man ala l'antie legal y sello del C.E.E.

. 영

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimiento de este documento, van a ser incorporados, pera de acesso, rectificación, oposición y carecteación respecto de los datos facilitados mediante escrito dingido a la Secretaria General del SEXPE, CY, San Salvadora, gobo Medida



Consejería de Educación y Empleo

Servicio Extremeño
Público de Empleo
Anexo IV: Relación de contratos concertados, prorrogados, extinguidos, transformados e incapacidades temporales o accidentes laborales en el mes por el que se solicita la SUBVENCIÓN O VARIACIONES DE JORNADA PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO PERIODO

GOBIERNO DE ESPANA

PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

(Decreto 106/2013 de 25 de junio)

MES SOLICITADO:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE(1)	D.N.I	TIPO DE CONTRATO(2)	TIPO DE SITUACIONES EN LA CONTRATO(2) (3)	FECHA INICIO	FECHA FIN	PORCENTAJE DE JORNADA	DIAS TRABAJADOS EN EL MES

TIPO DE CONTRATO: (INDEFINIDO, EVENTUAL, INTERINIDAD, PRACTICAS, OBRA O SERVICIO....) ESPECIFICANDO CADA CONTRATO REALIZADO AUN CUANDO CORRESPONDAN AL MISMO TRABAJADOR, INCLUYENDO LAS PRORROGAS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (AJALTA,(B) BADA,(TR) TRANSFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN: (AJALTA,(B) BADA,(TR) TRANSFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN: (AJALTA,(B) BADA,(TR) TRANSFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN DE JORNADA,(IT) INCAPACIDAD TEMPORAL/ACCIDENTE LABORAL Indicar el que proceda. RELACIONAR POR Orden ALFABETICO, SI CONCURREN VARIOS CONTRATOS EN UN MISMO TRABAJADOR, RELACIONAR TODOS POR Orden DE FECHAS (3) (2)

Firma del representante legal y sello del C.E.E.

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su salvantente outromatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimento establecido, puede ejercitar los derectivos de acceso, rectificación, poposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Sercetaria General del SEMPE, C/ San Salvador, 9, G8800 Metrida





GOBIERNO DE ESPANA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejeria de Educación y Empleo MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO ANEXO V: DATOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS EN EL MES DE SOLICITUD

(Decreto 106/2013, de 25 de junio)

	FIRMA DEL TRABAJADOR (en caso de autorizar al órgano gestor a solicitar informe de vida laboral y datos de discapacidad)		
	FECHA CONTRATO		
	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL JORNADA INICIAL NACIMIENTO CERTIFICADO DE CONTRATO TRANSFORMACION DISCAPACIDAD (1)		
	JORNADA CONTRATO		
	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL JORNADA ACIMIENTO CERTIFICADO DE CONTRATO DISCAPACIDAD (1)		
	FECHA DE NACIMIENTO		
	D.N.I.		
DO:	NOMBRE YAPELLIDOS		
C.E.E MES SOLICITADO:	Orden		

(1) no será necesario en caso de incapacidad permanente en su grado de total, absoluta o gran invalidez o pensionistas de clases pasivas. , en nombre propio, o en representación de con N.I.F D/Dª.

, con

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

1.- Que el/los trabajadores contratados, y cuyos datos identificativos arriba señalados, presta/n su autorización y para que conste firma/n el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite, informe relativo a los datos de su vida laboral.

2.- Que el/los trabajadores contratados, y cuyos datos identificativos arriba señalados, presta/n su autorización y para que conste firma/n el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite, informe relativo a su certificado de discapacidad.

Así mismo declara que conoce y ha recibido información de que su contratación está siendo objeto de solicitud de subvención financiada por fondos procedentes del Estado y en su caso por el Fondo Social Europeo.

2	
-g	
-	
او	
٦	
ا_	
'n	
- 1	
-	
اے	
ш	

(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimiento de la Secretaria General del SENPE, EJ San Salvador, 9, 06800 Mérida
Salvador, 9, 06800 Mérida

EXTRACTO de la Orden de 11 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2017. (2017050441)

BDNS(Identif.):366913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a trabajadores discapacitados en los centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, los Centros Especiales de Empleo que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que no se encuentren incursos en alguna causa de descalificación.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 7.000.000,00 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, proyecto de gasto 200914006001000 ¿Integración laboral de discapacitados¿, con fuente de financiación transferencias del estado, con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2017: Trescientos mil euros (300.000 euros).
- Ejercicio 2018: Seis millones setecientos mil euros (6.700.000 euros).

La ayuda consistirá en el abono a los Centros Especiales de Empleo del 50 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno con carácter anual, proporcional a la jornada realizada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el DOE, las entidades deberán presentar la solicitud en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del mes por el que se solicita la subvención. Se establece un plazo excepcional de diez días hábiles para que puedan presentar solicitudes aquellas entidades que no hubieran podido presentarla en la convocatoria anterior por finalización de la vigencia de la misma.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 11 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2017/2018 para talleres profesionales y durante los cursos 2017/2018 y 2018/2019 para talleres específicos. (2017/062282)

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de 21 de marzo de 2017, por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2017/2018 para talleres profesionales y durante los cursos 2017/2018 y 2018/2019 para talleres específicos (Orden de 21 de marzo, DOE n.º 70, de 11 de abril), a tenor de lo dispuesto en el artículo 15, y a propuesta de la Comisión de Valoración, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo I, a las entidades cuyas solicitudes han sido estimadas hasta un importe total de 707.060,00 euros, distribuidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación Presupuestaria: 2017.13.03.222B.461.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001.
 Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 118.800,00 euros (ciento dieciocho mil ochocientos euros). Expediente Gestor: 1713F2S35001, Expediente de Gasto: 004.
- Aplicación Presupuestaria: 2017.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001.
 Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 89.400,00 euros (ochenta y nueve mil cuatrocientos euros). Expediente Gestor: 1713F2S35001, Expediente de Gasto: 005.
- Aplicación Presupuestaria: 2017.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001.
 Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 145.330,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta euros). Expediente Gestor: 1713F2S35001, Expediente de Gasto: 006.
- Aplicación Presupuestaria: 2018.13.03.222B.461.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001.
 Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 118.800,00 euros (ciento dieciocho mil ochocientos euros). Expediente Gestor: 1713F2S35001, Expediente de Gasto: 004.
- Aplicación Presupuestaria: 2018.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001.
 Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 89.400,00 euros (ochenta y nueve mil cuatrocientos euros). Expediente Gestor: 1713F2S35001, Expediente de Gasto: 005.
- Aplicación Presupuestaria: 2018.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001.
 Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 145.330,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta euros). Expediente Gestor: 1713F2S35001, Expediente de Gasto: 006.

Segundo. Anexo II, listado de entidades que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a las anteriores y que no pueden ser estimadas por limitaciones de crédito, constituyendo la Lista de Reserva.

En el caso de entidades del artículo 2.1.c, de la Orden de 21 de marzo, contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo, M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

ANEXO I

A) RELACIÓN DE .MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.

IES SIERRA DE MONTÁNCHEZ	CARPINTERIA Y MUEBLE	CÁCERES	MONTANCHEZ	MANCOMUNIDAD I. SIERRA DE MONTANCHEZ
IES EXTREMADORA DE MONTIJO	INFORMATICA DE OFICINA	BADAJOZ	MONTIJO	MANC. VEGAS BAJAS
IES EXTREMADURA DE MONTIJO	CARPINTERIA Y MUEBLE	BADAJOZ	GUADIANA DEL CAUDILLO	MANC. VEGAS BAJAS
IESO CÁPARRA DE ZARZA DE GRANADILLA)	COMPOSICIONES FLORALES Y AGROJARDINERÍA	CÁCERES	POBLADO DE GABRIEL Y GALAN	MANC. TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA
IES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	COCINA Y RESTAURACION	CÁCERES	ALCANTARA	MANC. TAJO-SALOR
5 IES SIERRA DE MONTÁNCHEZ	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÁCERES	TORRE DE STA. MARIA	MANC SIERRA DE MONTÁNCHEZ
IES MUÑOZ TORRERO DE CABEZA DEL BUEY	COCINA Y RESTAURACIÓN	BADAJOZ	CABEZA DEL BUEY	MANC MUNICIPIOS LA SERENA
IES QUINTANA DE LA SERENA	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	BADAJOZ	QUINTANA DE LA SERENA	MANC MUNICIPIOS LA SERENA
A CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROGRAM	PROVINCIA	LOCALIDAD DE DESARROLLO	ENTIDAD
E ADSCRIPO			PROVINCIA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS D	PROVINCIA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

ANEXO I

B) RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.

178.800,00	TOTAL				
30.000,00	IESO CÁPARRA DE ZARZA DE GRANADILLA	COCINA Y RESTAURACIÓN	CÁCERES	POBLADO DEL PANTANO DE GABRIEL Y GALAN DE GUIJO DE GRANADILLA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN GABRIEL Y GALAN DE GUIJO DE Y CULTURA GRANADILLA
30.000,00	IES JOSÉ MANZANO DE DON BENITO	COCINA	BADAJOZ	VIVARES	CERUJOVI
30.000,00	BADAJOZ ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA IES CIUDAD JARDÍN DE BADAJOZ	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	BADAJOZ	BADAJOZ	ASINET
28.800,00	BADAJOZ ACTIVIDADES AGROPECUARIAS IES MIGUEL DURÁN DE AZUAGA	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	BADAJOZ	AZUAGA	AISER-ACOGE
30.000,00	IESO DE GALISTEO	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	CÁCERES	ALAGON DEL RIO	AFODEX
30.000,00	IES FUENTE RONIEL DE FUENTE DEL MAESTRE	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	BADAJOZ	FUENTE DEL MAESTRE	AEFPPA
AYUDAS (EUROS)	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PROVINCIA	LOCALIDAD DE DESARROLLO	ENTIDAD

ANEXO I

C) RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS-TALLER ESPECÍFICO.

	290.660.00	TOTAL				
0	59.990,00	IES DE LLERENA	ALOJAMIENTO Y LAVANDERIA		BADAJOZ	LLERENA BADAJOZ
	29.690,00	IES LUIS CHAMIZO DE DON BENITO	ARTES GRAFICAS		BADAJOZ	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DON BENITO-VILLANUEVA
	54.000,00	IESO LOS BARRUECOS DE MALPARTIDA DE CÁCERES	AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	AGR	CÁCERES AGR	
	57.590,00	IES REINO AFTASÍ DE BADAJOZ	ARTES GRÁFICAS		BADAJOZ	BADAJOZ BADAJOZ
	59.390,00	IES MUÑOZ TORRERO DE CABEZA DEL BUEY	LIMPIEZA Y TRABAJO DOMESTICO	П	BADAJOZ	
	AYUDAS (EUROS)	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PROGRAMA	О	PROVINCIA D	

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS EN RESERVA-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDAD	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	AYUDA (EUROS)
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MERIDA	MÉRIDA	BADAJOZ	ARTES GRÁFICAS	IES EXTREMADURA DE MÉRIDA	58.790,00
MAGDALENA MORICHE	BADAJOZ	BADAJOZ	LIMPIEZA Y TRABAJO DOMESTICO	IES BÁRBARA DE BRAGANZA DE BADAJOZ	57.590,00
ASOCIACION SINDROME DE DOWN ZAFRA	ZAFRA	BADAJOZ	ARTES GRÁFICAS	IES SUÁREZ DE FIGUEROA DE ZAFRA	57.590,00
ASMI	ZAFRA	BADAJOZ	LIMPIEZA Y TRABAJO DOMESTICO	IES SUÁREZ DE FIGUEROA DE ZAFRA	45.860,00

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior, beneficiarios del programa sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo "Erasmus+" de la Unión Europea, en el curso académico 2016/2017. (2017062281)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes de ciclos formativos de grado superior, beneficiarios del programa sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo "Erasmus+" de la Unión Europea, en el curso académico 2016/2017, (DOE n.º 89, de 11 de mayo), a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 y a propuesta de la Comisión de Valoración, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas que se especifican en el Anexo I, por un importe de 60.075,00 euros, que corresponden a la Aplicación Presupuestaria 2017.13.03.222B.481.00, Superproyecto 2008.13.05.9002, Proyecto 2008.13.05.0002.

Segundo. Denegar las becas a los solicitantes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo, M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXO I

RELACIÓN BENEFICIARIOS/AS BECAS COMPLEMENTARIAS ERASMUS (Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Pemanente en el marco del Programa Europeo "Erasmus+" para el curso académico 2016/2017)

EXPTE	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	PAIS	DURACION	IMPORTE
1	28967795P	CAMPOS RONCERO	Mª JOSÉ	IES ÁGORA (Cáceres)	REINO UNIDO	13	975
2	X9982934Z	TOLOZA ARCOS	FERNANDA	IES ZURBARÁN (Navalmoral de la Mata)	ITALIA	12	900
3	80095423Q	GARCÍA MARÍN	CARMEN	SAN JOSÉ (Vva. de la Serena)	PORTUGAL	10	750
4	02637321A	CONTRERA BERMEJO	Mª ISABEL	IES MAESTRO DOMINGO CÁCERES (Badajoz)	PORTUGAL	13	975
5	76054127G	GIBELLO MARROYO	SERGIO	IES ÁGORA (Cáceres)	REINO UNIDO	13	975
6	08892902K	CAÑADA MOÑINO	ENRIQUE	IES SAN JOSÉ (Vva. de la Serena)	MALTA	14	1.050
7	80102525B	GONZÁLEZ NÚÑEZ	JAVIER	IES PUENTE AJUDA (Olivenza)	ITALIA	13	975
8	451310295	MARTÍN MARTÍN	PABLO	CFMR (Navalmoral de la Mata)	FRANCIA	10	750
9	76136830E	DÍAZ MIRANDA	IVÁN	IES ALBALAT (Navalmoral de la Mata)	PORTUGAL	12	900
10	76249084J	GÓMEZ GRAJERA	EVA Mº	IES EXTREMADURA (Montijo)	PORTUGAL	13	975
11	45559382Q	MERÍN GÓMEZ	DAVID	IES MELÉNDEZ VALDÉS (Vca. de los Barros)	POLONIA	8	600
12	45344790Z	SÁNCHEZ DEL ROSARIO	CLAUDIA	IES VALLE DEL AMBROZ (Hervás)	REINO UNIDO	12	900
13	44414572P	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	FELIPE	IES ZURBARÁN (Navalmoral de la Mata)	PORTUGAL	12	900
14	76054816ª	PALOMINO DUQUE	RAFAEL	IES ÁGORA (Cáceres)	REINO UNIDO	13	975
15	53575976Y	PINTADO MARTÍN	CELIA	IES SAN JOSÉ (Vva. de la Serena)	MALTA	14	1.050
16	80095806P	GARCÍA ROYANO	ESTHER	COLEGIO OSCUS (Badajoz)	PORTUGAL	12	900
17	80249101P	SÁNCHEZ PINILLA	JUAN PABLO	IES PUENTE AJUDA (Olivenza)	ITALIA	13	975
18	80071912B	MORALES CALERO	MARÍA DEL CARMEN	IES PUENTE AJUDA (Olivenza)	PORTUGAL	12	900
19	53735219C	SÁNCHEZ FRANCO	FRANCISCO JAVIER	IES CUATRO CAMINOS (Don Benito)	PORTUGAL	12	900
20	53576165B	PIZARRO TIZÓN	AMPARO	IES MAESTRO DOMINGO CÁCERES (Badajoz)	FRANCIA	11	825
21	53986354H	LOZANO GALLEGO	ARTURO	IES DONOSO CORTÉS (Don Benito)	ITALIA	13	975
22	07271746C	PÉREZ SÁNCHEZ	SERGIO	IES CUATRO CAMINOS (Don Benito)	MALTA	12	900
23	44788973S	HERNÁNDEZ DÍAZ	FERNANDO	IES MELÉNDEZ VALDÉS (Vca. de los Barros)	POLONIA	8	600
24	53739941G	MATEO COLLADO	EVA	IES SAENZ DE BURUAGA (Mérida)	PORTUGAL	12	900
25	53986014T	DÍAZ RODRÍGUEZ	Mª CARMEN	IES SAN JOSÉ (Badajoz)	ITALIA	11	825
26	08366754K	SIERRA MORENO	CRISTINA	IES PEDRO DE VALDIVIA (Vva. de la Serena)	MALTA	12	900
27	08366014V	CALDERÓN LÓPEZ	JUAN ALFONSO	IES DONOSO CORTÉS (Don Benito)	ITALIA	13	975
28	28835694L	GUARDADO MATEOS	JESÚS	IES LLERENA (Llerena)	PORTUGAL	8	600
29	80227252D	TORRADO CORDÓN	SANDRA	COLEGIO OSCUS (Badajoz)	PORTUGAL	12	900
	-	•	•	•	•	•	

30	07256223E	GUERRERO PARRA	CRISTINA	IES MELÉNDEZ VALDÉS (Vca. de los Barros)	PORTUGAL	8	600
31	08898188V	ISIDORO MARTÍN	JOSÉ CARLOS	IES CUATRO CAMINOS (Don Benito)	PORTUGAL	13	975
32	08897233M	CORCHUELO MADERA	SONIA	IES PUENTE AJUDA (Olivenza)	FRANCIA	12	900
33	80103916E	GARCÍA BARROSO	DANIEL FCO.	IES SAN ROQUE (Badajoz)	PORTUGAL	10	750
34	28978431H	RAMOS RONCERO	LUCIA Mª	IES JAVIER Gª TÉLLEZ (Cáceres)	PORTUGAL	10	750
35	76043925Z	DURÁN MACÍAS	ALEJANDRA	IES UNIVERSIDAD LABORAL (Cáceres)	FRANCIA	11	825
37	08365377R	SANTOS ANÉS	DANIEL	IES DONOSO CORTÉS (Don Benito)	MALTA	13	975
38	53987659N	MAGANES JALIANO	Mª ISABEL	IES PEDRO DE VALDIVIA (Vva. de la Serena)	MALTA	12	900
39	76050588F	ROMÁN RODRÍGUEZ	Mª LOURDES	IES UNIVERSIDAD LABORAL (Cáceres)	ITALIA	12	900
40	53267610R	FERRER MELIÁN	ENRIQUE	IES CUATRO CAMINOS (Don Benito)	MALTA	12	900
41	76056231S	HOLGADO PUERTAS	SAMUEL	IES ÁGORA (Cáceres)	PORTUGAL	13	975
42	08884578T	VILLALBA AMBRONA	DAVID	IES SAN ROQUE (Badajoz)	PORTUGAL	10	750
43	43176227Y	GIRÓN BALLESTER	JOSEP SEBASTIA	IES ZURBARÁN (Badajoz)	PORTUGAL	8	600
44	45684943C	GARCIA PEÑA	ALBA	IES MAESTRO DOMINGO CÁCERES (Badajoz)	PORTUGAL	10	750
45	08889620M	LEON ALVAREZ	CANDELA	IES BÁRBARA BRAGANZA (Badajoz)	ITALIA	11	825
46	800976305	PRIOR VERA	KEVIN	IES BÁRBARA BRAGANZA (Badajoz)	ITALIA	14	1.050
47	80105673P	TOMÉ MORAGA	MARTA	IES BÁRBARA BRAGANZA (Badajoz)	ITALIA	14	1.050
48	28977417Q	ÍÑIGO PIÑAS	ISABEL	IES UNIVERSIDAD LABORAL (Cáceres)	REINO UNIDO	10	750
49	28978320E	CORDERO ANTÓN	RAUL	IES UNIVERSIDAD LABORAL (Cáceres)	REINO UNIDO	10	750
50	07268596K	GONZÁLEZ GAMA	Mª EULALIA	IES BÁRBARA BRAGANZA (Badajoz)	ITALIA	12	900
51	80226858Y	SÁNCHEZ SOLTERO	DANIEL	IES UNIVERSIDAD LABORAL (Cáceres)	ITALIA	10	750
52	76054353T	FERNÁNDEZ SELIKA	JARA	IES ÁGORA (Cáceres)	ITALIA	13	975
54	76028415Y	PÉREZ JARA	JUAN CARLOS	IES SAN ROQUE (Badajoz)	PORTUGAL	11	825
55	76040254T	RIVERA ALONSO	BEGOÑA	IES AL-QÁZERES (Cáceres)	REINO UNIDO	12	900
57	53329182W	DONOSO CARRASCO	AÍDA	IES EL BROCENSE (Cáceres)	PORTUGAL	12	900
59	77031639Q	MAMDOUH ATIRE	YASSINE	IES ZURBARÁN (Navalmoral de la Mata)	FRANCIA	13	975
61	07270623R	JULIAN VAZQIUEZ	MARINA	IES BÁRBARA BRAGANZA (Badajoz)	PORTUGAL	14	1.050
62	28978984L	SOLÍS JIMÉNEZ	ALBERTO	IES ZURBARÁN (Navalmoral de la Mata)	NORUEGA	8	600
63	45876818Y	RODRÍGUEZ ROBLAS	JOSÉ MANUEL	CFMR (Navalmoral de la Mata)	PORTUGAL	11	825
64	80227684G	MUÑOZ HORMIGO	AURORA	IES SAN JOSÉ (Badajoz)	ITALIA	10	750
65	53269626Q	FORTUNA SÁNCHEZ	NURIA	IES CUATRO CAMINOS (Don Benito)	MALTA	12	900
66	44414729G	CASTUERA NOVELLA	ALBA MARÍA	IES EL BROCENSE (Cáceres)	PORTUGAL	12	900
67	45879591L	GONZALEZ DONAIRE	Mª JOSE	IES UNIVERSIDAD LABORAL (Cáceres)	ITALIA	10	750
68	09208786T	ANILLO BENAMMI	PAULA	IES BARBARA BRAGANZA (Badajoz)	REINO UNIDO	14	1.050
				!			

69		MIGUEL RODRÍGUEZ		IES UNIVERSIDAD LABORAL (Cáceres)	ITALIA	10	750
70	76039396Q	PAINTER SORIANO	II)FRFK		REINO UNIDO	19	1.425
71	53986984G	DELGADO CASILLAS	VICTORIA	IES SAN JOSÉ (Vva. de la Serena)	MALTA	14	1.050
72	49837795S	HUAYCAMA MENDOZA	LAURA IRINA		REINO UNIDO	10	750
75	802346185	GARCÍA VICHO	ALBA Mª	IES ZURBARÁN (Badajoz)	PORTUGAL	8	600
76	08883274F	BARROSO PARRA	JUAN ANDRÉS	IES SAN JOSÉ (Badajoz)	ITALIA	10	750
							60.075

ANEXO II

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS

(Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del Programa Europeo Erasmus+"para el curso académico 2016/2017).

	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Causa
36	08879544A	PÉREZ GILES	MARTA	INCUMPLIMIENTO ART.15.B) Y C)
53	28975295K	REDONDO AVIS	CARMEN	INCUMPLIMIENTO ART.6.C)
56	76254798T	FARRONA CERVERA	Mª JESÚS	INCUMPLIMIENTO ART.6.C)
58	76033079R	CORRALES LOPEZ	PAULA Mª	INCUMPLIMIENTO ART.6.C)
60	76051447S	BAÑEZA DOMÍNGUEZ	CARLOS	INCUMPLIMIENTO ART.8)
73	80100225B	PARRA MARCAIDA	Mª VICTORIA	INCUMPLIMIENTO ART.15 B) Y .C)
74	80072219L	MAYO GIL	PABLO	INCUMPLIMIENTO ART.8)
77	80234226Z	PINTADO SÁNCHEZ	PEDRO	INCUMPLIMIENTO ART.10)

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden que regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2017/2018. (2017062322)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 28 de agosto de 2017 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar y/o comedor para el curso 2017/2018 (DOE núm. 171, de 5 de septiembre de 2017),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración, a los siguientes:

- Presidenta:

D.ª Virginia Rubio Cabezas (Jefa de Unidad Económica-Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios).

- Vocales:

- D. Manuel Acedo Ramos (Servicio de Inspección Educativa de Badajoz).
- D. Pedro Visea Fernández (Jefe de negociado de transporte de Badajoz).
- D.ª María Mercedes Hernández Pérez (Servicio de Inspección Educativa de Cáceres).
- D.ª Ana Isabel Tornero Cabezas (Unidad de Programas Educativos de Cáceres).
- D. Juan Manuel Porras Moreno (Secretaría General de Educación).
- D.ª Silvia Guzmán Jorna (Secretaría General de Educación).

- Secretaria:

D.ª Antonia Lozano Romero funcionaria de la Secretaría General de Educación.

Mérida, 16 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2017062296)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 20 de octubre de 2017, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servi-

cio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de octubre de 2017.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO

MÉRITOS OBSERVACIONES			P.A.R
MÉRITOS			
ESCALA ESPECIALIDAD		ESCALA TÉCN-SANI	ATS.DUE
TITULACIÓN			
GRUP.			В
₽	PR	z	ပ
HOR. NI NIV C.ESPECÍFICO TP GRUP. TITULACIÓN	TIPO SUBCONC		
≥ Z			7
Z			
HOR.			
UBICACION CENTRO DE TRABAJO			ALMARAZ
DENOMINACIÓN			A.T.S.
CENDIR N.CTRL.			6050
CENDIR			37



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de octubre de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en *el juicio verbal n.º 31/2016.* (2017ED0132)

Jdo. de 1.ª Instancia n. 1 de Badajoz.

Avda. Colon, n.º 8 - 3.ª planta.

Teléfono: 924284228 - 63, Fax: 924284291.

Equipo/usuario: 4. Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0000154. JVB Juicio Verbal 0000031 /2016.

Procedimiento origen: /. Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Demandado D/ña. Jacinto Ocampos de la Fuente.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

Doña María José Méndez Baños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, se tramita procedimiento de Juicio Verbal con el número 31/2016, en el que se ha dictado sentencia de fecha 5 de septiembre de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, en la representación que ostenta legalmente de dicho Organismo, frente a D. Jacinto Ocampos de la Fuente, en situación procesal de rebeldía, condeno a D. Jacinto Ocampos de la Fuente a pagar al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (1.554,54 €).

Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Esta sentencia es firme. Contra la misma no cabe recurso de apelación (artículo 455.1 LEC)".

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste, a los efectos de notificación en forma al demandado D. Jacinto Ocampos de la Fuente, en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía procesal, expido el presente que firmo en

Badajoz a 2 de octubre de 2017.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad de las dependencias de la Comisión Jurídica de Extremadura, ubicadas en c/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 1, de Badajoz". Expte.: SE-33/17. (2017062292)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.ª.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfono: 924005228.
 - 5. Telefax: 924005093.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.ap@juntaex.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contratacion.gobex.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- d) Número de expediente: SE-33/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de la Comisión Jurídica de Extremadura, ubicadas en c/ Godofredo Ortega y Muñoz, número 1, de Badajoz, incluyendo medidas en materia de prevención y salud laboral del personal adscrito a su prestación y en materia medioambiental.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad, 79714000-2 Servicios de vigilancia.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 85 puntos.
- Bolsa de horas adicionales: Hasta 10 puntos.
- Medidas de prevención, seguridad y salud laboral: Hasta 5 puntos.
 Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

70.316,99 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 33.484,28 euros.

b) IVA (21 %): 7.031,70 euros.

c) Importe Total: 40.515,98 euros.

d) Fuente de financiación: Fondos C.A.

6. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

 a) Clasificación de los licitadores: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en el siguiente:

Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: 1 (RD 773/2015).

Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: A (RD 1098/2011).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Cuadro Resumen del PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: según lo previsto en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo s/n; Edificio III Milenio; Módulo 1 Planta Baja.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Descripción: "Sobre 1:Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura http://contratacion.gobex.es
 - 1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Dirección: Avda. Valhondo s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2 Planta 4.ª
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Fecha y hora: La apertura del Sobre 1 (Documentación administrativa) se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso de que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todos fuesen admitidos, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura del Sobre 3 (Oferta económica y valoración para criterios cuantificables de forma automática).

El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguientes dirección: https://contratación.gobex.es

- b) Descripción: "Sobre 2: No procede.
- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática: En el caso de que la apertura de este sobre no se hubiera llevado a cabo en la primera sesión, la fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

Mérida, 13 de octubre de 2017. La Secretaria General, Por Resolución de 06/08/2015 (DOE n.º 153, de 10/08/2015), El Secretario General de Administración Pública, IGNACIO GARCÍA PEREDO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan condiciones técnicas y administrativas en materia de certificación de eficiencia energética de los edificios, se establecen las normas para la tramitación del procedimiento de registro por medios electrónicos, y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios de Extremadura. (2017062303)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se regulan condiciones técnicas y administrativas en materia de certificación de eficiencia energética de los edificios, se establecen las normas para la tramitación del procedimiento de registro por medios electrónicos, y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios de Extremadura, se estima procedente someterlo a información publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su virtud,

RESUELVO:

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Consejería de Economía e Infraestructuras, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-sg

Mérida, 11 de octubre de 2017. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 24 expedientes. (2017081526)

El Decreto 224/2014, de 6 de octubre, modificado por el Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 21 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

 Dar publicidad en el Anexo a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.

Las subvenciones concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323A.770.00, Superproyecto 201414049002 "Incentivos complementarios a la inversión", CP.201414040007 "Incentivos complementarios a la inversión" y 14.04.323A.770.00, Superproyecto 201514049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades para el desarrollo de productos y servicios", CP 201514040009 "Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos", sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse.

Las acciones contempladas están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-3 Mejorar la competitividad de las Pyme). Esto implica que, siempre que sea posible, los proyectos subvencionados estarán cofinanciados por el FEDER en un 80 %. En estos supuestos la Comunidad Autónoma aportaría el restante 20 %.

Mérida, 4 de octubre de 2017. La Directora General de Empresa y Competitividad, ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	INV. SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
IA-16-0257-F	REY NUÑEZ, EMILIO	26.367,84 €	2.640,00 €
IA-16-0313-AF	COMERCIAL OVINOS, SCL	94.335,93 €	31.130,00 €
IA-17-0007-A	SOTO ROMERO, FERNANDA	17.575,00 €	4.920,00 €
IA-17-0014-F	AQUAE TURISTICA 2016, SL	89.754,44 €	8.980,00 €
IA-17-0016-F	SOLYMOR, CB	33.774,60 €	3.380,00 €
IA-17-0036-A	A18550111	50.682,68 €	12.160,00 €
IA-17-0061-A	CID PIMIENTA, ISABEL MARIA	7.801,18 €	2.110,00 €
IA-17-0072-A	A0 DIGITAL, SC	31.195,70 €	6.550,00 €
IA-17-0083-F	MULTIGESTION EMPRESARIAL EXTREMEÑA SL	121.503,50 €	12.150,00 €
IA-17-0087-A	SABORES EXTREMEÑOS, SL	62.704,80 €	16.300,00 €
IA-17-0088-F	ALONSO SANCHEZ, EMILIA	14.586,78 €	1.460,00 €
IA-17-0097-A	MANUEL PAREDES DAVILA, SL	356.869,09 €	78.510,00 €
IA-17-0101-F	GALAN VIZCANO, MIGUEL	17.683,17 €	1.770,00 €
IA-17-0104-A	MORAGA RAMOS, MANUEL	7.500,00 €	1.730,00 €
IA-17-0114-AF	RODAL MECANIZADOS, SL	41.800,00 €	13.800,00 €
IA-17-0118-AF	BENITEZ ORTIZ, JUAN	7.500,00 €	2.410,00 €
IA-17-0126-F	A0 DIGITAL, SC	54.549,57 €	5.450,00 €
IA-17-0132-A	A28034254	170.050,00 €	34.010,00 €
IA-17-0133-AF	DAMASO GOMEZ E HIJOS, SL	10.300,00 €	2.880,00 €
IA-17-0136-A	HERMANOS MADRID MORAN, SL	8.150,00 €	1.870,00 €
IA-17-0140-A	EL DANUBIO, SA	55.492,40 €	13.320,00 €
IA-17-0142-AF	GRANITOS MARTAN, SL	42.450,00 €	14.010,00 €
IA-17-0147-AF	SERRADILLA SERRADILLA, JOSE RAMON	27.370,00 €	8.760,00 €
IA-17-0159-A	GRANITOS EL BORDILLO, SL	115.300,00 €	26.520,00 €

ANUNCIO de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 33 expedientes. (2017081527)

El Decreto 224/2014, de 6 de octubre, modificado por el Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 21 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

- Dar publicidad en el Anexo a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.

Las subvenciones concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323A.770.00, Superproyecto 201414049002 "Incentivos complementarios a la inversión", CP 201414040007 "Incentivos complementarios a la inversión" y 14.04.323A.770.00, Superproyecto 201514049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades para el desarrollo de productos y servicios", CP 201514040009 "Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos", sin perjuicio de posibles modificaciones, ampliaciones o cambios de estructura que pudieran producirse.

Las acciones contempladas están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-3 Mejorar la competitividad de las Pyme). Esto implica que, siempre que sea posible, los proyectos subvencionados estarán cofinanciados por el FEDER en un 80 %. En estos supuestos la Comunidad Autónoma aportaría el restante 20 %.

Mérida, 4 de octubre de 2017. La Directora General de Empresa y Competitividad, ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ.



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	INV. SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
IA-17-0009-F	CRUZ PEREZ, ANGEL	49.542,75 €	4.950,00 €
IA-17-0018-AF	FERTIEX, SL	580.796,28 €	191.670,00 €
IA-17-0020-F	FRAILE GARZÓN, DIANA	35.000,00 €	2.800,00 €
IA-17-0026-F	VAZQUEZ MANZANO, EVA	110.000,00€	11.000,00
IA-17-0030-AF	PASTELERIA EL DANUBIO, SL	107.497,87 €	35.470,00 €
IA-17-0031-F	GIRON MADERAS DEL OESTE, SL	70.650,00 €	7.070,00 €
IA-17-0039-A	TALLERES DANIEL Y CRISTIAN, SC	112.755,60 €	31.570,00 €
IA-17-0042-AF	ROSIÑA GARCIA, CB	14.155,50 €	4.390,00 €
IA-17-0043-A	SOC. COOP. ACOPAEX	61.680,47 €	15.420,00 €
IA-17-0067-AF	GALVANIZADOS DE EXTREMADURA, SA	64.000,00 €	19.200,00€
IA-17-0068-AF	PRODUCTOS LA HIGUERA, SL	105.520,00 €	35.880,00 €
IA-17-0069-A	VISUAL ROTULOS Y PUBLICIDAD, SL	28.995,00 €	7.540,00 €
IA-17-0070-AF	CARLOS CASTELLANO E HIJOS, SL	59.873,03 €	18.560,00 €
IA-17-0075-A	DAVID GONZÁLEZ VILLALBA	3.576,44 €	1.000,00 €
IA-17-0076-F	PANIAGUA MIRANDA, MOISES	105.011,39 €	10.500,00 €
IA-17-0077-AF	SYNOPSIS 103 FACTORY OF COMUNICATION, SL	23.289,47 €	7.690,00 €
IA-17-0079-A	ARIAS GARCIA, M.ª DEL CARMEN	13.015,21 €	3.770,00 €
IA-17-0081-AF	ALUPAS, CB	24.800,00 €	6.950,00 €
IA-17-0082-AF	ZAFRA CENTRO DEL ROTULO, SL	22.800,00 €	7.070,00 €
IA-17-0084-AF	MODELOS ZAFRA, SL	32.917,56 €	11.520,00 €
IA-17-0089-A	RAFAEL LUQUE CABEZAS, SLU	36.857,00 €	7.740,00 €
IA-17-0090-AF	LANAS EXTREMADURA, SLU	41.010,00 €	13.530,00 €
IA-17-0091-F	ALONSO TERRON, FRANCISCO JAVIER	25.210,12 €	2.520,00 €

IA-17-0092-A	FUERTES CARRILLO, FRANCISCO	16.480,00 €	4.940,00 €
IA-17-0093-AF	CASAMAYOR PERFILES, SL	28.612,00 €	9.440,00 €
IA-17-0094-AF	TALLERES HERMANOS PEREZ ACEUCHAL, SL	26.000,00 €	8.580,00 €
IA-17-0095-AF	DULCES ARTESANOS CAPRICHO EXTREMEÑO, CB	22.181,00 €	7.100,00 €
IA-17-0098-AF	ECOTAHONA DEL AMBROZ SCE	18.996,17 €	5.700,00 €
IA-17-0102-AF	GARROTE PERAZA, JOSE	21.500,00 €	6.890,00 €
IA-17-0103-AF	PUBLICIDAD ZAFIRO, SL	15.900,00 €	4.450,00 €
IA-17-0110-A	FLORES CORTES DON BENITO, SL	54.463,43 €	14.160,00 €
IA-17-0115-AF	A0 DIGITAL, SC	58.000,00 €	17.980,00 €
IA-17-0117-A	HERNANDEZ MAHILLO, SL	12.000,00 €	2.760,00 €

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 224/2014, de 6 de octubre. (2017081528)

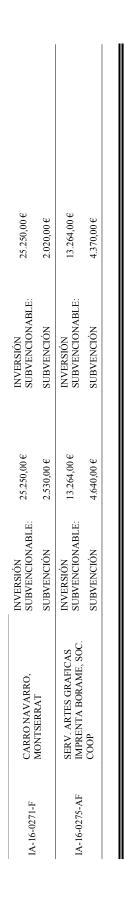
En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los expedientes recalificados mediante Resoluciones de fecha 23 de febrero de 2017 de la Directora General de Empresa y Competitividad, acogidas al Decreto 224/2014, de 6 de octubre y al Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, 4 de octubre de 2017. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CALIFICACION ANTERIOR	NTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA	FICADA
IA-15-0198-AF	HNOS. SANCHEZ-PAJARES, SA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.618.506,90 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.606.463,44 €
		SUBVENCIÓN:	566.480,00€	SUBVENCIÓN	562.260,00 €
I.A. 15-0316-F	NIETO MARCELO	INVERSION SUBVENCIONABLE:	995.766,13 E	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	988.580,14 €
	AUTOMOVILES, SL	SUBVENCION:	99.580,00 €	SUBVENCION:	98.860,00 €
I.A 15-0369-AF	DENTAL PROTHESIS	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	40.430,00 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	40,430,00€
	I ECINOLOGI, SL	SUBVENCIÓN:	14.960,00 €	SUBVENCION	14.150,00 €
IA-16-0005-AF	ARTES GRÁFICAS Y PAPELERÍA HNOS. MORCILLO,	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	33.349,00 E	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	33.349,00 €
	TS	SUBVENCIÓN	12.330,00 €	SUBVENCIÓN	11.330,00 €
IA-16-0019-F	CARCAMOVIL, SLU	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	250.000,00€	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	250.000,00 €
		SUBVENCIÓN	25.000,00 €	SUBVENCIÓN	15.960,00 €
IA-16-0066-A	COVELESS INGENIERIA, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	26.437,07 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	26.183,60€
		SUBVENCIÓN	7.400,00 €	SUBVENCIÓN	7.330,00 E
IA-16-0151-A	PAN Y DULCES MARTIN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	6.550,00 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	6.550,00 E
	LUFEZ, CB	SUBVENCIÓN	1.700,00 €	SUBVENCIÓN	1.510,00 €
IA-16-0193-AF	GRANITOS LABER, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	33.495,00 E	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	33,495,00€
		SUBVENCIÓN	11.380,00 €	SUBVENCIÓN	9.710,00 €
IA-16-0198-A	PROD. NTRA. SRA. SOLEDAD	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	30.340,00 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	30,340,00€
	DE CUACUS, SL	SUBVENCIÓN	7.890,00 €	SUBVENCIÓN	6.980,00 €



Dotación Económica

83.417.000 Euros

PO FEDER de Extremadura 2014-2020.
Objetivo Temático OT-3 Mejorar la competitividad de las Pymes.
Tasa de cofinanciación 80%

AP 14.04.323A.770.00 SP 201514049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades para el desarrollo de productos y servicios" C.P. 201514040009 "Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos"

SP. 201414049002 "Incentivos complementarios a la inversión", C.P. 201414040007 "Incentivos complementario a la inversión".

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa

AP 14.04.323A,770.00

ANUNCIO de 4 de octubre de 2017 por el que se da publicidad a la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 224/2014, de 6 de octubre. (2017081529)

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los expedientes recalificados mediante Resoluciones de fecha 23 de febrero de 2017 de la Directora General de Empresa y Competitividad, acogidas al Decreto 224/2014, de 6 de octubre y al Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, 4 de octubre de 2017. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"



ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CALIFICACION ANTERIOR	VTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA	FICADA
IA-15-0056-F	HOTEL RURAL LEO, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	200.010,55 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	191.706,32 €
		SUBVENCIÓN:	20.000,00 €	SUBVENCIÓN	15.340,00 €
I.A. 15-0092-AF	FLORES DURAN, MARIA DEL	INVERSION SUBVENCIONABLE:	193.696,43 E	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	193.533,49 €
	FILAK	SUBVENCION:	81.350,00€	SUBVENCION:	74.100,00 €
IA 15-0116-F	FLORES DURAN, MARIA DEL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	32.370,49 E	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	29.169,84 €
	CARMEN	SUBVENCIÓN:	3.240,00€	SUBVENCION	2.920,00 €
IA-15-0237-AF	INDUSTRIAS EXTREMEÑAS	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	201.611,63 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	201.611,63.€
	MATMO, SL	SUBVENCIÓN	70.560,00€	SUBVENCIÓN	65.950,00 €
IA-15-0342-AF	ZAFRA CENTRO DEL ROTULO,	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	15.090,00 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	15.090,00 €
	N.	SUBVENCIÓN	5.290,00€	SUBVENCIÓN	4.980,00 €
IA-15-0382-AF	GALVANIZADOS DE	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	410.253,50 E	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	410.253,50.6
	EATREMADORA, SA	SUBVENCIÓN	143.590,00 €	SUBVENCIÓN	138.900,00 €
IA-16-0042-A	IMPRENTA SAPAR, SLL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	41.357,38 E	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	41.357,38 €
		SUBVENCIÓN	$10.750,00~\epsilon$	SUBVENCIÓN	9.510,00€
IA-16-0127-AF	ARGON-LUX, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	15.494,00 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	15.494,00 €
		SUBVENCIÓN	5.110,00€	SUBVENCIÓN	4.450,00 €
IA-16-0157-F	ARGON-LUX, SL	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	10.221,90 €	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	10.221,90 €

		Dotación Económica		83.417.000 Euros
93.493,95 €	7.200,00 €		sión".	s," C.P.
INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIÓN		AP 14.04.323A,770.00 SP. 201414049002 "Incentivos complementarios a la inversión", C.P. 201414040007 "Incentivos complementario a la inversión".	AP 14.04.323A.770.00 SP 201514049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades para el desarrollo de productos y servicios" C.P. 201514040009 "Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos"
95.879,15 €	7.790,00€	STARIA	l", C.P. 20141404000	n de capacidades par ranciación de nuevos
INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIÓN	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	omplementarios a la inversión	70 a la creación y ampliació programas para facilitar la fín
GRUPO AREA FISCAL, SL			SP. 201414049002 "Incentivos α	AP 14.04.323A.770.00 SP 201514049006 "3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades para el desarr 201514040009 " Desarrollo de actuaciones, instrumentos y programas para facilitar la financiación de nuevos proyectos".
IA-16-0197-F			AP 14.04.323A,770.00	AP 14.04.323A.770.00 201514040009 " Desarro

PO FEDER de Extremadura 2014-2020. Objetivo Temático OT-3 Mejorar la competitividad de las Pymes. Tasa de cofinanciación 80%

> Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora y acondicionamiento del Camino de Pontezuela, en el término municipal de Villanueva de la Serena". Expte.: 17340B1FR448. (2017081520)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1734OB1FR448.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del Camino de Pontezuela, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 499.011,28 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Actuación 4.3.5: Caminos rurales públicos, Porcentaje: 75,00 %.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2017.

b) Contratista: Construcciones Majoin, SL.

c) Importe de adjudicación: 323.858,32 (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización: 4 de octubre de 2017.

Mérida, 9 de octubre de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), PS El Director General de Agricultura y Ganadería, (Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre), ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Embarcación para las labores de gestión y conservación del patrimonio natural en el Parque Natural del Tajo Internacional". Expte.: 1751SU1CT931. (2017081539)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1751SU1CT931.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de embarcación para las labores de gestión y conservación del patrimonio natural en el Parque Natural del Tajo Internacional.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 34522450-1.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

Oferta económica: Hasta 90 puntos.

Garantía: Hasta 10 puntos.

e) Muestras: No procede.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 33.000,00 euros.

IVA (21,00 %): 6.930,00 euros. Importe total: 39.930,00 euros. Valor estimado: 33.000,00 euros.

Anualidades:

2017 39.930,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 14 de noviembre de 2017.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación

para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su represente.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 24 de noviembre de 2017 a las 12:45 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 3.

Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 1 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet:

http://contratacion.gobex.es.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 28 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

CT - Cooperación transfronteriza.





12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de octubre de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2017 sobre notificación por publicación de propuestas de resolución de concesión provisional estimatoria y desestimatoria, resoluciones de desistimiento y aceptación de renuncia, en el procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 7 de noviembre de 2016, para el periodo 2017-2019. (2017081554)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación a los interesados de propuesta resolución de concesión provisional estimatoria (Anexo I), propuesta de Resolución de concesión provisional desestimatoria (Anexo II), Resolución de desestimación tras el trámite de audiencia (Anexo III) y aceptación de renuncia (Anexo IV) en el procedimiento publicado por Orden de 7 de noviembre de 2016 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2017-2019.

En cada anexo del presente anuncio se recoge la relación de interesados, con alusión al NIF y número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar las propuestas de resolución individualizadas o las resoluciones individualizadas, en cada caso.

Para los expedientes listados en los Anexos I y II, se emiten propuestas de resolución estimatorias y desestimatorias, respectivamente. Los solicitantes relacionados en ambos anexos tienen un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se hace constar que el Acuerdo del Director General de Medio Ambiente por el que se aplica al procedimiento la tramitación de urgencia, puede consultarse en la siguiente dirección: http://extremambiente.gobex.es/, sección Ayudas.

Para los expedientes listados en los Anexos III y IV, se emiten resoluciones de desistimiento y aceptación de renuncia, respectivamente. En estos casos, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación correspondiente, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Además, los solicitantes listados en los Anexos III y IV, podrán también interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. No obstante, si ha interpuesto recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de octubre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL ESTIMATORIA EN BASE A LA ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE PARA EL PERÍODO 2017-2019

Expediente	CIF/NIF
ADS16/0008	006997635T
ADS16/0011	006970289R
ADS16/0015	053617863X
ADS16/0016	B06670228

ADS16/0017	006944538X
ADS16/0021	006963441F
ADS16/0023	053045849Y
ADS16/0026	026181120J
ADS16/0027	076029734Z
ADS16/0064	008043152Y
ADS16/0068	006731231M
ADS16/0071	051171439G
ADS16/0072	007048711Q
ADS16/0092	028951884J
ADS16/0102	028951411T
ADS16/0113	076049411A
ADS16/0115	028941718J
ADS16/0117	007001098J
ADS16/0120	028951410E
ADS16/0124	028948975W
ADS16/0137	028956035R
ADS16/0138	007209825S
ADS16/0146	B10325991
ADS16/0152	028956347Z
ADS16/0154	E10267367
ADS16/0158	008980931Y
ADS16/0160	076028492Z
ADS16/0184	E10438646
ADS16/0202	J10236131

ADS16/0203	002070098Y
ADS16/0206	079307120S
ADS16/0207	005833569X
ADS16/0208	008880982S
ADS16/0210	030208246T
ADS16/0212	E06577811
ADS16/0213	009154883D
ADS16/0214	079263734F
ADS16/0218	034771229J
ADS16/0222	E06118178
ADS16/0223	079307417J
ADS16/0224	079306811M
ADS16/0228	B84030873
ADS16/0230	E10465029
ADS16/0231	B06652804
ADS16/0232	006733254G
ADS16/0244	076004488E
ADS16/0250	008459927K
ADS16/0255	B84021898
ADS16/0258	011692942H
ADS16/0278	006968707Y
ADS16/0283	0088464573
ADS16/0316	008674211Z
ADS16/0317	B10363745
ADS16/0325	B45678596

ADS16/0326	007017046E
ADS16/0327	031690240N
ADS16/0334	B10127488
ADS16/0336	B10373108
ADS16/0339	B83921247
ADS16/0350	B06111066
ADS16/0351	006928858Q
ADS16/0357	004202738V
ADS16/0358	E86636008
ADS16/0359	B78513918
ADS16/0361	J10216992
ADS16/0363	033983337D
ADS16/0366	B06017503
ADS16/0368	A06058838
ADS16/0369	076014568M
ADS16/0371	B05208871
ADS16/0372	006735701J
ADS16/0377	E10030450
ADS16/0379	P0601400E
ADS16/0384	028949017K
ADS16/0392	P1006300F
ADS16/0395	B05033204
ADS16/0397	076236811E
ADS16/0403	007048707N
ADS16/0409	A28322204

008743853N
009167289H
V06321392
P0601900D
B81157752
008881895P
080045713D
050841743J
076170461G
J82797069
008881884C
006960032W
079262156Q
B80562879
J06590012
079263464J
P1002700A
B84216837
B10021582
079307418Z
B84216852
P1011300I
P1003400G
002117687P
028771975X

ADS16/0521	005390153B
ADS16/0523	008412589V
ADS16/0524	005341022P
ADS16/0525	008800091S
ADS16/0527	E10392439
ADS16/0534	006942130V
ADS16/0539	B81623274
ADS16/0543	050270811X
ADS16/0557	002649581G
ADS16/0562	A21052717
ADS16/0575	008063298G
ADS16/0588	006822469W
ADS16/0589	001120540A
ADS16/0590	051443055J
ADS16/0593	006812788G
ADS16/0600	E06645188
ADS16/0601	A10006872
ADS16/0615	006972140N

Los interesados incluidos en este listado podrán acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar las propuestas de resolución de concesión estimatorias individualizadas.

Los solicitantes de los expedientes relacionados disponen un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que el Acuerdo del Director General de Medio Ambiente por el que se aplica al procedimiento la tramitación de urgencia, puede consultarse en la siguiente dirección http://extremambiente.gobex.es/ , sección Ayudas.

ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DESESTIMATORIA EN BASE A LA ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE PARA EL PERÍODO 2017-2019

Expediente	CIF/NIF
ADS16/0002	B10244929
ADS16/0003	006970112P
ADS16/0005	011776909N
ADS16/0007	006898462A
ADS16/0009	G10274819
ADS16/0010	006916354R
ADS16/0012	A78493814
ADS16/0013	B29807500
ADS16/0014	053617864B
ADS16/0018	008820887L
ADS16/0019	008610066Q
ADS16/0020	J10465672
ADS16/0022	079306886B
ADS16/0024	006992952D
ADS16/0025	028942315N
ADS16/0028	J10350197
ADS16/0029	028962970J
ADS16/0033	033988238B
ADS16/0034	079308861P
ADS16/0036	006983097K
ADS16/0039	007744016P

ADS16/0041	007789317E
ADS16/0042	007968542P
ADS16/0043	006959101Z
ADS16/0045	B81987653
ADS16/0046	053262230A
ADS16/0047	033986767N
ADS16/0048	008859668E
ADS16/0051	052181570K
ADS16/0052	052120971G
ADS16/0056	051445305D
ADS16/0058	052359900D
ADS16/0059	076043966D
ADS16/0060	007008130F
ADS16/0063	007741213B
ADS16/0065	B82469040
ADS16/0066	E10310167
ADS16/0067	000752431D
ADS16/0069	006892478E
ADS16/0073	B85716835
ADS16/0074	J10144269
ADS16/0075	A10008332
ADS16/0076	006969259Y
ADS16/0077	007015844Q
ADS16/0078	B06006381
ADS16/0082	006926200A
ADS16/0084	007341789M

ADS16/0087	028363549H
ADS16/0089	076193412R
ADS16/0094	J10443836
ADS16/0095	076246788V
ADS16/0099	006990937H
ADS16/0100	006894988W
ADS16/0103	006949808J
ADS16/0104	E28957025
ADS16/0105	006913998Z
ADS16/0106	028945156R
ADS16/0107	007017830R
ADS16/0108	006964500P
ADS16/0109	006966658G
ADS16/0111	V10056877
ADS16/0112	044409841S
ADS16/0114	B86390408
ADS16/0116	006895704M
ADS16/0118	028950929R
ADS16/0119	007001165B
ADS16/0121	050392690N
ADS16/0123	007048808K
ADS16/0125	076021277K
ADS16/0127	006985021J
ADS16/0128	B28340164
ADS16/0129	B10111201
ADS16/0134	B10470680
ADS16/0134	B10470680

ADS16/0135	036132100C
ADS16/0139	076038563B
ADS16/0140	006976414P
ADS16/0141	006829002A
ADS16/0142	J06390330
ADS16/0143	E10465946
ADS16/0147	005228222T
ADS16/0148	028951480T
ADS16/0150	007209314X
ADS16/0155	B10320133
ADS16/0156	V10016343
ADS16/0157	B28452787
ADS16/0161	J10457331
ADS16/0163	028946275Q
ADS16/0164	E10319440
ADS16/0165	006519204S
ADS16/0166	E10314292
ADS16/0167	J10187276
ADS16/0168	028967789W
ADS16/0169	B79420329
ADS16/0170	E10435824
ADS16/0171	E82214701
ADS16/0172	B10187623
ADS16/0173	B10148930
ADS16/0176	B86873072
ADS16/0177	B10449452

ADS16/0178	007047041W
ADS16/0179	007048201N
ADS16/0183	004107388W
ADS16/0186	076028056S
ADS16/0188	050280840B
ADS16/0189	005419577H
ADS16/0190	B81469538
ADS16/0191	B81114423
ADS16/0192	A78514726
ADS16/0193	006997486N
ADS16/0194	E10055804
ADS16/0195	006811998L
ADS16/0197	B28085017
ADS16/0201	028963451B
ADS16/0204	052357882S
ADS16/0205	079307119Z
ADS16/0209	012170214V
ADS16/0211	E06155170
ADS16/0215	053576061E
ADS16/0216	008899432L
ADS16/0217	079308350A
ADS16/0219	076241748Z
ADS16/0220	076229687M
ADS16/0221	079306959S
ADS16/0225	B06317564
ADS16/0226	079306992W
ADS16/0220 ADS16/0221 ADS16/0225	076229687M 079306959S B06317564

ADS16/0227	033981778Z
ADS16/0229	007010229J
ADS16/0235	004153795H
ADS16/0237	052966467C
ADS16/0238	000657364R
ADS16/0241	076216001G
ADS16/0249	J06155691
ADS16/0251	B10241180
ADS16/0253	007451597B
ADS16/0254	053674567L
ADS16/0256	X0059373X
ADS16/0257	M1000422Z
ADS16/0279	076031310A
ADS16/0286	076217098C
ADS16/0287	052962406F
ADS16/0304	007048229V
ADS16/0312	008618859T
ADS16/0318	052992742Y
ADS16/0321	051868538L
ADS16/0328	006914625C
ADS16/0331	007509184Y
ADS16/0333	008759435T
ADS16/0335	B06292239
ADS16/0338	J10248698
ADS16/0341	J10294536
ADS16/0342	009186362R

ADS16/0344	E10391951
ADS16/0345	076004212E
ADS16/0346	071773733W
ADS16/0347	011073942V
ADS16/0348	008325663P
ADS16/0354	052964297N
ADS16/0356	001710884Y
ADS16/0360	076136622K
ADS16/0362	079262939V
ADS16/0364	B78594637
ADS16/0365	A28962769
ADS16/0373	076224738R
ADS16/0375	051109349Z
ADS16/0376	006929419W
ADS16/0378	B28608370
ADS16/0380	B10455947
ADS16/0381	031530315Y
ADS16/0382	007393716K
ADS16/0385	002698807X
ADS16/0386	J86105616
ADS16/0387	052355935T
ADS16/0389	076224425X
ADS16/0390	A10052405
ADS16/0391	B85323004
ADS16/0393	028672084P
ADS16/0394	B10455921
	1

ADS16/0396	008880873K
ADS16/0398	008342604K
ADS16/0400	E06706626
ADS16/0401	080062062M
ADS16/0402	033989540W
ADS16/0412	076247680N
ADS16/0415	B84216829
ADS16/0418	A06117105
ADS16/0419	E06248678
ADS16/0424	006810761R
ADS16/0427	E87454088
ADS16/0428	006737106S
ADS16/0431	007406434C
ADS16/0432	009186785X
ADS16/0434	008689961D
ADS16/0435	076236742E
ADS16/0436	080058481N
ADS16/0437	A06015002
ADS16/0438	006872438S
ADS16/0440	076206297Y
ADS16/0441	A79228201
ADS16/0442	008492871Y
ADS16/0443	008635122W
ADS16/0447	002478813B
ADS16/0450	B06416457
ADS16/0453	B05031398

ADS16/0454	008832380N
ADS16/0455	B81928970
ADS16/0456	B28916583
ADS16/0458	A41051384
ADS16/0459	002539777W
ADS16/0464	053268629P
ADS16/0467	079307383W
ADS16/0468	J06572747
ADS16/0471	B28383461
ADS16/0472	009171467X
ADS16/0473	028959803C
ADS16/0475	053268015S
ADS16/0478	A79314084
ADS16/0479	009153307C
ADS16/0481	006778704Y
ADS16/0482	050800782S
ADS16/0483	076167370H
ADS16/0486	A06117121
ADS16/0491	006907669X
ADS16/0492	006762321E
ADS16/0493	B78594488
ADS16/0494	033989778X
ADS16/0495	A78378833
ADS16/0497	006918747W
ADS16/0500	B06594196
ADS16/0506	052365041K

ADS16/0510	008873386D
ADS16/0511	080067299K
ADS16/0512	008844278L
ADS16/0513	008867605R
ADS16/0514	051041424P
ADS16/0515	008547935P
ADS16/0516	050410503T
ADS16/0517	002885045V
ADS16/0518	052963430L
ADS16/0522	008714216E
ADS16/0529	005201682W
ADS16/0530	000822217J
ADS16/0531	A78014693
ADS16/0533	005237856C
ADS16/0538	A50105188
ADS16/0540	J10031946
ADS16/0541	007043374S
ADS16/0542	000990000B
ADS16/0544	007000802Q
ADS16/0545	006877930X
ADS16/0546	E10022051
ADS16/0555	006731181R
ADS16/0556	051377384F
ADS16/0558	028941946B
ADS16/0560	080058148R
ADS16/0561	J06188239

ADS16/0565	076217394V
ADS16/0566	A10063063
ADS16/0568	006987975T
ADS16/0570	076028475C
ADS16/0571	B84682558
ADS16/0572	B80526189
ADS16/0573	033530073Y
ADS16/0574	002195074T
ADS16/0578	B41773763
ADS16/0579	B28067064
ADS16/0580	B78316361
ADS16/0581	B86896495
ADS16/0582	B82875071
ADS16/0583	E91996959
ADS16/0585	B78346301
ADS16/0586	B78504834
ADS16/0591	A10041705
ADS16/0592	075973692T
ADS16/0594	A78640182
ADS16/0595	006911772L
ADS16/0596	006943367N
ADS16/0597	E10297745
ADS16/0598	006980407E
ADS16/0599	006998796B
ADS16/0604	A28480697
ADS16/0606	B82699828

ADS16/0607	B78797149
ADS16/0608	079265113Y
ADS16/0612	013917652F
ADS16/0629	076230817P

Los interesados incluidos en este listado podrán acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar las propuestas de resolución de concesión desestimatorias individualizadas.

Los solicitantes de los expedientes relacionados disponen un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que el Acuerdo del Director General de Medio Ambiente por el que se aplica al procedimiento la tramitación de urgencia, puede consultarse en la siguiente dirección http://extremambiente.gobex.es/ , sección Ayudas.

ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN TRAS EL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN BASE A LA ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE PARA EL PERÍODO 2017-2019

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ADS16/0030	008788794В	3
ADS16/0053	079305200G	4
ADS16/0055	080058184Z	5, 6
ADS16/0083	007044310P	1, 5, 6
ADS16/0090	007003391Y	2
ADS16/0126	005101072V	2

ADS16/0131	J10403657	2
ADS16/0133	B87047676	5
ADS16/0136	006955452E	1
ADS16/0162	028957306F	2
ADS16/0174	008811998P	1
ADS16/0196	B28264851	6, 7
ADS16/0233	B10358927	6
ADS16/0236	031801754E	2
ADS16/0259	P1001900H	8
ADS16/0289	008777355A	1, 6
ADS16/0296	050744240F	2
ADS16/0322	076121131D	3, 5, 6
ADS16/0332	007009829G	2, 4
ADS16/0340	007868185T	2
ADS16/0352	A21046263	4
ADS16/0374	J80431562	2, 5
ADS16/0388	006947770E	1
ADS16/0416	P1006900C	1, 8
ADS16/0423	050655921P	2
ADS16/0426	053262392G	6
ADS16/0460	028278549A	6
ADS16/0462	006747147M	2
ADS16/0465	B81221723	1
ADS16/0488	000084255Y	2

ADS16/0501	A41182114	7
ADS16/0528	B28580074	6
ADS16/0537	009170430P	1
ADS16/0548	028938609D	1, 2
ADS16/0559	006981618Z	2
ADS16/0567	B80147077	2
ADS16/0603	006902736E	1, 6
ADS16/0610	008869591D	1
ADS16/0611	F06048706	1
ADS16/0614	P1017200E	1, 3, 8
		1

- REXA: inscripción del solicitante y de los recintos de la finca donde se van a realizar las actuaciones agrícolas-forestales en el Registro de Explotaciones Agrarias
- 2. Puntuación mínima necesaria (No Ayuntamientos)
- 3. Estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda autonómica.
- 4. Uso SIGPAC compatible
- 5. Estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social.
- 6. Estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal.
- 7. No haber sido sancionado contra delitos a la fauna y flora
- 8. Puntuación mínima necesaria (Ayuntamientos)

Los interesados incluidos en este listado podrán acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar las resoluciones desestimatorias individualizadas.

Los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contando a

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación correspondiente, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer, conforme a lo previsto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. No obstante si ha interpuesto recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO IV

LISTADO DE INCLUIDO EN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA EN BASE A LA ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE PARA EL PERÍODO 2017-2019

Expediente	CIF/NIF
ADS16/0404	008770811Z

El interesado incluido en este listado podrá acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar la resolución de aceptación de renuncia.

Se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación correspondiente, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá también interponer, conforme a lo previsto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. No obstante si ha interpuesto recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza en el Centro de Innovación y Calidad de la Edificación de Cáceres y mantenimiento de sus exteriores". Expte.: 17041105SER. (2017062313)

Advertido error en el Apartado 8 (APERTURA DE OFERTAS) del anuncio de licitación publicado en el DOE número 197 de fecha 13 de octubre de 2017, se procede a corregir el error existente en dicho apartado en el siguiente sentido:

Donde dice:

"8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: http//contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz". Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.d) Fecha: 02/11/2017.e) Hora: 9:30 horas".

Debe decir:

"8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http//contratacion. gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz". Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.d) Fecha: 09/11/2017.e) Hora: 9:30 horas".

Mérida, 16 de octubre de 2017. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo (PD Resolución de 11/02/2016, DOE núm. 38, de 25/02/2016), MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia a desempeñar en la 4.ª planta del Edificio Múltiple de Cáceres (año 2018)". Expte.: 170131104SER. (2017062314)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz".
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332373.
 - 6) Correo electrónico: contratacionvivienda@salud-juntaex.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contratacion.gobex.es/
- d) Número de expediente: 170131104SER.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Seguridad y vigilancia a desempeñar en la 4.ª planta del edificio múltiple de Cáceres (Año 2018).

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de Prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria, anticipado de gasto.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 82 puntos.
- Medidas de prevención, seguridad y salud laboral, 10 puntos.
- Bolsa de horas anuales, 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 29.427,75 €.

IVA (21 %): 6.179,83 €.

Importe total: 35.607,58 €.

Valor estimado del contrato: 61.798,28 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 120.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría 1 (o la equivalente del RD 1098/2001 que resulta ser : Grupo M, Subgrupo 2, Categoría a), y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 10 de noviembre de 2017.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática y en el Cuadro Resumen del mismo Pliego en su apartado 2.3. en cuando a los lugares y forma de presentación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz" (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica: no procede.
 - 5. Teléfono: 924 33 23 13.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz". Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.d) Fecha: 17/11/2017.e) Hora: 9:30 horas.

La apertura de este Sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación de esta licitación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las ofertas económicas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz". Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.d) Fecha: 24/11/2017.e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: http//contratacion.gobex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso: No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es/

Mérida, 16 de octubre de 2017. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º. 38, de 25/02/2016), MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de reforma de bloque de c/ Ródano, n.º 10 de Cáceres". Expte.: 170081105SER. (2017062315)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz".
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332373.
 - 6) Correo electrónico: contratacionvivienda@salud-juntaex.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contratacion.gobex.es/
- d) Número de expediente: 170081105SER.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicio.
- b) Descripción del objeto: redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de reforma de bloque de c/ Ródano, n.º 10 de Cáceres.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
- f) Admisión de Prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 71221000-3.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 55 puntos.
- Mejoras de valoración automática, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad arquitectónica de la propuesta, 15 puntos.
- Mejoras sujetas a juicio de valor, 10 puntos.
- Instrumentos de transferencia del conocimiento, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 43.422,71 €. IVA (21 %): 9.118,77 €.

Importe total: 52.541,48 €.

Valor estimado del contrato: 43.422,71 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2017.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática y en el Cuadro Resumen del mismo Pliego en su apartado 2.3. en cuando a los lugares y forma de presentación.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz" (Registro General).
- 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4. Dirección electrónica: no procede.
- 5. Teléfono: 924 33 23 13.
- 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz". Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.d) Fecha: 20/11/2017.e) Hora: 9:30 horas.

La apertura de este Sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación de esta licitación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura del sobre n.º 2 y a su entrega a los técnicos para su estudio.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz". Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27/11/2017.e) Hora: 9:30 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Edificio de Servicios Administrativos "La Paz". Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.d) Fecha: 12/12/2017.e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet:

http//contratacion.gobex.es

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE (artículo 53 del TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es/

Mérida, 16 de octubre de 2017. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º. 38, de 25/02/2016), MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro e instalación de enfriadora de agua y elementos accesorios para climatización del Centro Residencial "El Cuartillo", en Cáceres". Expte.: 17SP321FD046. (2017081521)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Numero de expediente: 17SP321FD046.
- c) Dirección del perfil del contratante: https://contratacion.gobex.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro e instalación de enfriadora de agua y elementos accesorios para climatización del Centro Residencial "El Cuartillo", en Cáceres".
- c) División por lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 120, de 23 de junio de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe neto: 57.000,00 €.

Importe del IVA (21 %): 11.970,00 €.

Importe total: 68.970,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

La ejecución del presente contrato se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del Programa Operativo 2014-2020 Extremadura, Eje de Financiación 09: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación; Prioridad inversión 9.7: La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias y el fomento de la inclusión social mediante

una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales; Objetivo específico 9.7.1: Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional regional y local y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales; Actuación del documento: 09.07.01.03.01: Inversión en infraestructuras y equipamiento en centros sociosanitarios, centros residenciales y centros de día.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



6. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de septiembre de 2017.

b) Adjudicatario: Solventia Soluciones Integrales, SL. CIF: B-06140214.

c) Importe de adjudicación:

Importe neto: 36.995,00 €. 21 % IVA: 7.768,95 €. Importe total: 44.763,95 €.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de la formalización del contrato: 2 de octubre de 2017.

Mérida, 2 de octubre de 2017. La Secretaria General, (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016) AURORA VENEGAS MARÍN.

AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ

EDICTO de 10 de octubre de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2017ED0133)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2017, la aprobación inicial de la modificación puntual núm. 9 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, que tiene por objeto: La Modificación de los artículos 14 y 15,

dentro del Título Tercero. Régimen del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 23.03.1998 (BOP 22.12.1998), referido a los parámetros de composición de la edificación y condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas respectivamente, permitiendo una adaptación de los parámetros de composición de la edificación y de las condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas, con el fin último de alterar las disposiciones generales compositivas, estéticas e higiénicas para de esta manera actualizarlas a la normativa vigente, poder atender a las demandas vecinales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, así como flexibilizar las condiciones de composición de las edificaciones para la cubierta, ya que las actuales Normas Subsidiarias, tan solo permiten cubiertas inclinadas y las condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas respecto a los patios que iluminas los cuartos de estar, la instalación de ascensor y dimensiones mínimas de piezas no ventiladas", para que tal y como se establece en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el plazo de exposición al público no se han producido alegaciones, esta modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

Hernán Pérez, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, ALFONSO BELTRÁN MÚÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 11 de octubre de 2017 sobre convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2017081532)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, se da aprobación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos: "En los «Boletines Oficiales de la Provincia de Badajoz» número 193, de 9 de octubre de 2017, y de fecha 11 de octubre de 2017 número 195, se han publicado íntegramente las bases y la rectificación posterior de las mismas que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad de 1 plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y/o en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, 11 de octubre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, VIRGINIA BORRA-LLO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2017 sobre creación y aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua "La Vega Lapuente". (2017081524)

La Asamblea de Concejales y Alcaldes de los municipios promotores, de la Mancomunidad de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua LA VEGA LAPUENTE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2.017, acordó crear dicha mancomunidad, así como aprobar provisionalmente sus Estatutos.

La creación de dicha mancomunidad, ha sido aprobada por los siguientes municipios:

Losar de la Vera y Viandar de la Vera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, el acuerdo de creación de la mancomunidad y la aprobación provisional de sus Estatutos, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.

El expediente está a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento de Losar de la Vera, pudiendo consultarlo durante el trámite de información pública.

Losar de la Vera, 10 de octubre de 2017. El Presidente de la Comisión Promotora, GERMÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 5 de octubre de 2017 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2017ED0131)

Por el presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2017 ha sido nombrado Don Víctor M. Mogollo Zamora, con DNI n.º 44.783.494X, como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, al ser el aspirante que mayor puntuación han obtenido en el proceso selectivo llevado a cabo, mediante concurso por movilidad, según la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 24 de marzo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 60, de 29 de marzo de 2017, habiéndose asimismo publicado anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75, de 20 de abril de 2017 y Boletín Oficial del Estado n.º 111, de 10 de mayo de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zafra, 5 de octubre de 2017. El Alcalde, JOSÉ CARLOS CONTRERAS ASTURIANO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es